

Acerca de la información hecha sobre la reducción de los indios pampas que está a cargo de los RRPP de la Compañía de Jesús

Victoria Pedrotta*

El documento que presentamos aquí refiere a las reducciones jesuitas que se fundaron en el actual territorio de la provincia de Buenos Aires hacia mediados del siglo XVIII y que han recibido, ciertamente, poca atención en comparación con los cuantiosos y diversos estudios dedicados a las misiones guaraníes de la Provincia del Paraguay. No obstante, los emprendimientos destinados a evangelizar a las tribus que habitaban las pampas y la patagonia por medio de misiones revisten gran interés en lo que hace a la historia indígena de ambas regiones y el registro documental que se produjo en relación con éstas es de una enorme riqueza etnográfica, que apenas ha sido explorada. Un buen ejemplo de ello es la fuente que se transcribe a continuación, que contiene un conjunto de declaraciones que fueron tomadas a un variado grupo de testigos de primera mano y que permite abordar cuestiones sociales, económicas y culturales que fueron centrales en torno al funcionamiento de estas reducciones, así como también a las circunstancias que rodearon el fracaso de la empresa evangelizadora en cuyo marco acontecieron (Fig. 1).

Luego de una década signada por episodios de violencia en estancias y pueblos de la campaña de Buenos Aires, acciones militares punitivas, así como por enfrentamientos inter e intraétnicos, las autoridades coloniales lograron el acuerdo de un grupo de caciques para ser reducidos, junto con sus respectivas parcialidades, en un pueblo que se encomendó a la Compañía de Jesús¹. Así, en mayo de 1740, Matías Strobel y Manuel Querini dieron inicio a la reducción “Nuestra Señora de la Purísimo Concepción de los Indios Pampas”, en un paraje ubicado al sur del río Salado, cerca de su desembocadura². Los caciques fundadores fueron cuatro pampas: Lorenzo Manchado, José Acazuzo, Lorenzo Masiel, Pedro Millan y el cacique serrano Jose Yahati o Yati, ascendiendo su población inicial a más de trescientas personas.³ Bajo el

*CONICET. Departamento de Antropología y Ciencias Naturales-CEBBAD y Fundación Félix de Azara, Universidad Maimónides; Facultad de Ciencias Naturales y Museo-Universidad Nacional de La Plata; PATRIMONIA-Facultad de Ciencias Sociales-Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

¹ Las circunstancias particulares fueron reseñadas por los padres Falkner, [ca. 1774] 1974: 131-138 y Sánchez Labrador, [1772] 1936: 82-85. Ver el análisis de Martínez Martín, 1994.

² Este paraje se ubica en el actual partido bonaerense de Castelli, ver Pedrotta, 2013.

³ Leonhardt, 1924; Furlong, 1938 y Moncaut, 1981. Datos biográficos acerca de algunos de estos caciques aparecen en Hux, 1993: 30.

impulso promisorio que auguraban los primeros años de esta reducción, los padres Tomás Falkner y José Cardiel fundaron en 1746 la misión “Nuestra Señora del Pilar del Volcán”, en el extremo oriental del Sistema serrano de Tandilia, a la que se sumó en 1750 la misión “Nuestra Señora de los Desamparados”, cuya ubicación exacta aún se desconoce pero se sabe que distaba unas cuatro leguas de la anterior.⁴ Las dos últimas debieron ser desalojadas en 1751 a causa de las hostilidades de algunos grupos indígenas que estaban liderados por el cacique Bravo, debiendo retirarse los misioneros con una parte de los catecúmenos a la reducción de los Indios Pampas, donde permanecieron hasta que se produjo su abandono definitivo en 1753.

La serie de testimonios que contiene el documento que se presenta en esta oportunidad fue registrada un año antes de la desaparición de la reducción de la Concepción y el origen de tales actuaciones se vincula, precisamente, con las circunstancias que desencadenaron ese final. En efecto, con motivo de recabar información que demostrara lo perjudicial que resultaba dicha reducción para los vecinos de Buenos Aires y su campaña, el Procurador General de la ciudad instruyó, a requerimiento del Cabido, la comparecencia y toma de declaración a testigos que debían responder a un cuestionario de nueve preguntas. Los testimonios fueron tomados entre el 9 y el 28 de junio de 1752, lapso durante el cual fueron presentados un total de 16 testigos. Este conjunto comprende a diez integrantes de varias compañías militares, con diferentes grados, así como seis cautivos recientemente liberados que habían sido apresados por distintos grupos indígenas (cuatro varones adultos, una mujer y un niño). Entre los milicianos testificaron dos capitanes de infantería (Bentura Chavarria y Antonio Cabral), tres cabos de escuadra (Cristóbal Rovida, de la Compañía de Dragones al mando del Capitán Alonso de la Peña; Ramón de Aparicio de la Compañía de Dragones comandada del Capitán Juan Manuel de Vetolaza y Joachin Maxiri, de la Compañía de Dragones al mando del Capitán Francisco Grael), el Alférez Antonio Barragán y cinco soldados: Juan Galeano, de la mencionada Compañía del Capitán Francisco Grael, Agustín Melo y Leandro de Sosa, ambos de la Compañía al mando de Capitán Juan de la Rosa, Gregorio Velasques, de la Compañía de Alonso de la Peña y Blas de Espinosa,

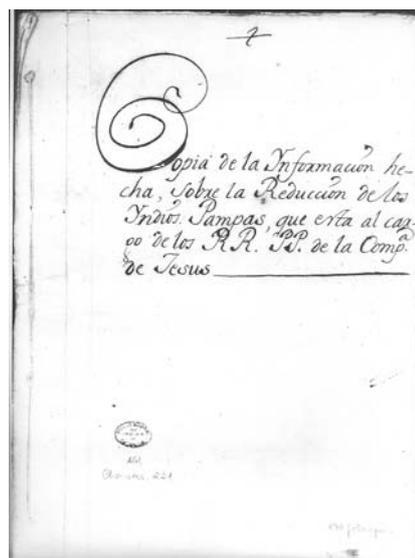


Fig. 1 Primera hoja de la “Copia de la Ynformación hecha, sobre la Reducción de los Indios Pampas, que esta a cargo de los RR.PP. de la Comp.^a de Jesus”.



Fig. 2 Fragmento del mapa de Joseph Cardiel «Viaje de parte de la Tierra de Magallanes hecho año 1748 por tierra dentro y por la playa del mar», donde se observa la ubicación de la reducción Nuestra Señora de la Concepción y su estancia, los montes de tala locales, la reducción Nuestra Señora del Pilar, el abra del Bolcán, la Sierra de Casuatí y los caminos que las unían.

⁴ Sánchez Labrador, [1772] 1936: 124-125.

soldado inválido que integró poco tiempo la citada Compañía del Capitán Juan de la Rosa. Los testimonios del grupo de cautivos incluyen a Raphael de Soto, que fue capturado en la estancia de Bernarda Airas durante un malón y estuvo al servicio de un cacique pehuenche llamado Guipiguanque; Manuel Masedo, que había sido cautivado a los nueve años en un ataque al Pago de la Magdalena en 1739 y sirvió al cacique pampa Debanu; María Rodríguez, mujer del testigo Antonio Barragán, quien también había sido capturada del pago de la Magdalena en 1739 y Eusebio del Barrio y su hijo Ramón, ambos cautivados unos meses antes en la estancia de Juan de Rocha en el pago de La Matanza.

La información testimonial fue recabada sobre la base de un interrogatorio de nueve preguntas que les fueron hechas en el mismo orden a todos los testigos, aunque debe aclararse que las declaraciones de los dos últimos cautivos –Eusebio del Barrio y su hijo Ramón- no siguieron esa estructura prefijada y fueron agregadas al expediente a modo complementario luego de haber sido elevado el primer grupo de declaraciones al Cabildo, dada su relevancia y por el hecho de haber sido muy reciente su huida de las tolдерías. Otro punto que vale la pena mencionar es que el documento original se encuentra en el Archivo de Indias (Sección Charcas, 221) y consta de 132 folios, de los cuales se transcribieron -textualmente y respetando la grafía original- los primeros 109 que son los que contienen las declaraciones antedichas. Los folios 110 a 132 corresponden a actuaciones administrativas posteriores que, por razones de espacio, no se publican aquí.

En cuanto al contenido del documento, como antes se señaló, las declaraciones aportan datos relevantes acerca aspectos clave de las relaciones sociales y económicas que se articularon en torno a las reducciones bonaerenses. Así, un primer eje que resalta fuertemente en la fuente se vincula con los circuitos de comercio e intercambio locales y extra-regionales de los que éstas formaban parte.⁵ En efecto, son varias las referencias a la venta de ponchos, plumas y manufacturas hechas con el cuero del ganado vacuno y los caballos baguales (cueros, botas, riendas, etc.) y sobre la presencia frecuente de indígenas comerciando dichos productos en Buenos Aires. Estos efectos eran entregados a cambio de otros no producidos en las tolдерías, como azúcar, tabaco, yerba, armas, adornos y bebidas alcohólicas. Si bien regía una fuerte prohibición sobre el aguardiente, tanto para los pulperos y los soldados españoles como para los indígenas, hay evidencias de su consumo en la reducción de los Indios Pampas, lo que motivaba frecuentes quejas por parte de los padres. Muchos indicios sugieren que la contracara del comercio o trueque de aguardiente era la venta de ponchos, que procedían de las tolдерías de *tierra adentro*. Este fue un punto central en el interrogatorio que debieron responder los testigos, ya que el Procurador de Buenos Aires tuvo especial interés en demostrar que la adquisición de ponchos por parte de los catecumenos de la Reducción de la Concepción era prueba de su contacto y comunicación asidua con los indígenas que se consideraban enemigos, afirmando la mayor parte de los testimonios que en ese pueblo sólo dos o tres mujeres los confeccionaban, y que éstos no eran ponchos pampas sino valandranes.⁶

⁵ Sobre el comercio interétnico de las tribus pampeanas y patagónicas durante el período Colonial pueden consultarse: Palermo, 1991, 2000; Mandrini, 1993; León Solís, 1989/1990.

⁶ Según Garavaglia y Wentzel, 1989: 217-218, los ponchos valandranes, también llamados "calamacos" eran ponchos de lana y mixtos, de vistosos colores y dibujos, elaborados en los pueblos de tejedoras del este del territorio puntano, Córdoba y Santiago del Estero, llegando incluso al norte de la campaña

Un segundo eje sobre el cual se organizó la toma de declaraciones estaba orientado a argumentar que la reducción de los Indios Pampas no sólo era una amenaza para Buenos Aires y la campaña adyacente, sino que la propia empresa misional había hecho muy pocos avances y no prometía logros en lo que hace a la evangelización de las tribus pampeano-patagónicas. En este sentido, son claras las estrategias que trataron de implementar los padres para transformar el modo de subsistencia y la alimentación indígena –basados en la captura de los caballos y vacunos cimarrones- mediante la incorporación de prácticas agrícolas y pastoriles, así como también son claros los magros pasos que pudieron concretarse al respecto. Los testimonios confirman que pocos indígenas llevaban a cabo actividades agropecuarias y/o comerciales, como Lorenzo Manchado, uno de los caciques fundadores cuya familia mostraba bastante sujeción a los padres, sembraba y criaba animales. Las dos últimas actividades están íntimamente vinculadas con la sedentarización de la población indígena, objetivo central de los misioneros quienes eran conscientes de que el éxito final de la empresa evangelizadora dependía en cierta medida de ésta. Sin duda, los motivos del fracaso de las reducciones bonaerense son un tema fascinante y complejo que excede largamente el tratamiento que aquí puede dársele, no obstante el documento que se transcribe a continuación es una buena puerta de entrada hacia esa problemática.

“Copia de la Ynformación hecha, sobre la Reducción de los Indios Pampas, que esta a cargo de los RR.PP. de la Comp^a de Jesus

El Procurador Gr^{al} de esta ciu^d, en conformidad de la comision que el Ilt^{te} Cavildo tiene conferida a vm para tomar las declaraciones sobre los insultos de los Indios Pampas y Serranos, ante vm parezco y digo que se ha de servir vm mandar comparecer a Raphael de Soto y á los demas cautivos que aora en estos ultimos tiempos han escapado de entre d^{hos} Yndios y á los demás t^{gos} que yo presentare y haser que vajo de Juramento declaren a thenor siguiente = Primeramente declare el d^{ho} Raphael como es verdad que haviendolo cautivado el Indio Yati con la confianza que en el havia le comunico que los Indios de el Pueblo de la Reduccion que esta á cargo // de los R^{os} P^{es} de la Comp^ania lo havian engañado porque haviendole prometido que lo ácompañarian en la invazion en que cautivo al declarante le havian faltado digan = 2. I^{tt} este mismo testigo declare como es verdad que estando el pastoreando los cavallos de el d^{ho} Yati mientras estuvo en su poder vió en una ocacion a dos Indios de la misma reducción que hivan a tratar con d^{ho} Yati y los suios, diga y exprese si los dos hablaron con el declarante y conocio mui vien que eran de d^{ho} Pueblo = 3. I^{tt} los demas cautivos declaren si han visto que los Indios de d^{ho} Pueblo tratan y comunican con los enemigos Pampas y Serranos y les dan notizia de n^{tras} prevençiones y defensas, digan. = 4. I^{tt} Si saven, han visto u oydo decir q^e los de d^{ho} Pueblo áian alguna ó algunas vezes guiado ó ayudado á los enemigos contra nosotros, digan y expresen á quien lo han oydo ó donde los han visto // tratar y comunicar = 5. I^{tt} los demás t^{gos} declaren si saven o han visto u oydo decir que realmente los d^{hos} Indios de la reducción tratan y se comunican con los enemigos y les dan notizias de lo que pasa en la ciudad y de la prevenzion ó desprevenzion que tenemos para n^{tra} defensa? Digan si esta es vos comun y reselo universal desde que se fundo d^{ho} Pueblo y si los Indios de el suelen venir frequentemente y handan con livertad en la ciudad viendo, oyendo y reconociendo quanto quieren = 6. I^{tt} si saven, han visto u oydo por vos publica, y cosa induvitada que d^{hos} Indios suelen traer á esta ciudad algunos Ponchos Pampas á vender y

bonaerense; en tanto los ponchos pampas de confección indígena eran de trama muy apretada y calidad y precio superiores.

muchas vezes han comprado sables y otras armas, digan y expresen si en d^{ho} Pueblo favrican los Ponchos ó los traen de los demass enemigos sus correspondientes = 7. I^{tt} declaren si saven, han visto u oydo dezir que no tienen sujecion alguna en dho Pueblo, ni los R^{dos}. P^{es}. los han podido // tener sujetos no obstante su zelo y vigilancia digan si viven como christianos y se aplican á apreender la Doctrina y á los demas exercicios devotos y santos en que los Padres procuran instruirlos = 8. I^{tt} declaren si saven, han visto u oydo que de repente suelen desaparecerse del Pueblo algunos Indios por muchos días sin saverse donde baian y por eso mismo se presume que van a comunicar con los enemigos, digan y expresen su modo de vida y los demas fundamentos que tienen de la poca esperanza de su comvercion á n^{tra} santa fe y los indicios de ser perjudiciales y servir solo de espías para los enemigos declarados = 9. I^{tt} declaren si saven, han visto u oydo que el d^{ho} Indio Yati con su familia estuvo en este u otro Pueblo de reducción que dhos R^{dos}. P^{es}. tenían y finalm^{te} lo desamparo y se fue con los suios y es oy el maior y mas frequente enemigo que insulta esta Jurisdicción, diga = A vm pido y suplico se sirva hazer la In//formación que ofresco y f^{ha} mandar que se me entregue original para los efectos que convengan á mi parte, pido Jus^a y juro por Dios n^{tro} señor que no procedo con malicia y para ello = Dⁿ Orencio Antonio de Escurra= Por presentada admítese la informacion que esta parte pide y los t^{gos} que fueren por ella presentados se examinaran vajo de Juramento al thenor de las preguntas deel Interrogatorio preinserto y f^{ho} desele todo ello original para los efectos que convengan y aya lugar en d^{to}: el Señor Don Juan de Egía Alcalde ordinario de primer voto por S.M. que Dios Guarde lo mando en Buenos Ayres á quatro de Junio de mil setecientos cinquenta y dos años= Fdo: Eguia= Ante mí Joseph Ferrera Feo, escribano publico y de Cabildo =

En Buenos Ayres á nueve de Junio de mil setecientos cinquenta y dos años para la información que por parte deel señor Procud^{or} G^{ral} se pretende dar y esta admitida // presento por t^{go} ante su mrd al cavo de Esquadra **Christobal Rovida** que lo es de la Compañía de Dragones de la que es Capitan Don Alonso de la Peña, que trajo lisensia deel señor Govern^{or} para declarar y su virtud para que la hiciese se le recivio Juramento que lo hizo por Dios n^{ro} señor y una señal de cruz segun derecho por el cual ofrecio decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendole al thenor de las preguntas deel Interrogatorio a la primera Dijo que solo un mes ha estado de guardia el que declara en la reduccion y esto habra t^{po} de tres años poco mas o menos, y que en el tiempo que estuvo solo experimento de todo lo que en d^{ho} interrogatorio se pregunta (que para este fin le fue leydo) que en el Pueblo de la d^{ha} reducción de los Indios Pampas que estan al cargo de los R^{dos}. P^{es}. de la Compañía sólo hay una India llamada francisca q^e haze // Ponchos y no ha visto que otras lo hagan alli, y que en todo el tiempo que se mantubo el que declara de guardia no procuro ver ni saver nada, solo si puede declarar con certeza que para que los Indios de d^{ho} Pueblo fuesen á missa era necesario el que el Padre cura los hiciese llevar con el cavo y soldados y que hivan por fuerza y algunos se hivan al campo; y aunque en todo lo demas que consta en d^{ho} interrogatorio se le pregunto individualmente y contra toda distinzion pregunta por pregunta por preg^{ta} a todas Dijo no saberlas, y que lo que lleva declarado es la verdad en cargo de el Juramento que lleva f^{ho} en que se afirmo y ratifico haviendosele leydo su declaración no firmo por no saber lo hizo su mrd de que doy fe = Fdo: Eguia = ante mí Joseph Ferrera Feo: escribano publico y de Cabildo =

En Buenos Ayres d^{ho} dia mes y año para la informacion que esta dando el señor Procurador General presento por otro t^{go} ante su mrd al cavo // de Esquadra **Ramón de Aparicio** q^e lo es de la Compañía de Dragones de este Precidio de la que es Capitan Don Juan Manuel de Vetolaza quien trajo licenzia deel señor Govern^{or} en cuia virtud y

para que declarase se le recivio Juramento que lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz segun d^{fo} por el qual ofrecio decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendole al thenor de las preguntas que le competen del d^{ho} Interrogatorio: á la primera Dijo á estado de guardia el que declara en la reducción de los Indios Pampas que estan de la otra vanda deel Salado a cargo de los R^{dos} P^{es} de la Compañia en dos ocaciones, la una se mantubo quatro ó cinco meses lo que abra tres á quatro años, y aora ultimamente q^e estubo dos meses que abra le mudaron tres meses poco mas ó menos, y que en este tiempo experimento el que declara que un Indio de d^{ho} Pueblo llamado Fran^{co} Babu se fue con otro Indio de la tierra // adentro huido y sin que el Padre lo supiese y que quando el que declara se retiro de este ultimo destacamento que fue quando el d^{ho} Indio se havia hido no havia buuelto, no save si volveria ó se quedo; y que es vos comun que d^{hos} Indios Pampas deel expresado Pueblo tratan y contratan con los de tierra adentro lo qual lo ha oydo decir por vos publica entre ellos y en expecial un Indio llamado Juancho Serrano dezian ellos que continuamente tratava y contratava con ellos, y que se presume prudentemente que les dan avizo de todo lo q^e pasa y se trata en esta ciudad y que es publico y notorio que continuam^{te} handan en esta ciudad Indios de d^{ha} reducción; unos con licencia de el Padre y otros que se bienen huidos, lo qual lo acredita el que biniendo el que declara de d^{ho} Pueblo mudado de su destacamento esta ultima ves benian con el algunos Indios que trahian Lisensia de el Padre y en el paso de el Saladillo lo alcanzo otro // Indio llamado Don Agustin el Ronquillo á quien el Padre no le havia querido dar Lisensia y como el que declara lo supiese le hizo cargo diziendole ombre como te benis quando el Padre no quería, y le respondio me voy nomas aqui á las estancias y se bino hasta el pueblo y responde = A la q^e se le sigue dijo que en el d^{ho} Pueblo solo hay dos Indias que hazen valandranes las cuales son la muger deel Blanquillo, y la ótra la madre de Joseph Patricio y que es cierto, que los Indios de d^{ho} Pueblo traen á vender á esta ciudad Ponchos de los q^e compran á los de tierra adentro y que en esta ciudad compran sables y los llevan y se los venden á los Indios de tierra adentro por Ponchos, y que Luis Ramires soldado Dragon que esta destacado aora en d^{ho} Pueblo le conto al que declara como Joseph Patricio havia comprado una partida de Ponchos á los Indios de tierra adentro y responde = A la que se le sigue // dijo que lo que save y pasa es como q^e lo tiene visto y experimentado el q^e declara es que d^{hos} Indios aunque los R^{dos}. P^{es}. han procurado, y procuran sujetarlos nunca lo an podido ni podran conseguirlo pues no viven como christianos ni se aplican al rezo ni á cosa virtuosa, y esto lo comprueba el que para conseguir los Padres que vengan á oír misa y a rezar y oír la platica y Doctrina que todos los días ó los mas de ellos les hazen es necesario que el Padre salga con la crus y baia el Cavo con soldados y los arreen por delante, y aunque se haze esta diligensia no se consigue nada pues los mas de ellos ó se van al monte, ó antes de acavarse la misa se van y responde = A la que se le sigue Dijo es cierto que los tales Indios de el Pueblo salen al campo con lisensia deel Padre que les da para hir á correr yeguas para haser sus votas y cueros de Potro y que se suelen estar dies y dose dias en cuio tiempo pueden comunicar con los Indios de tierra adentro enemigos, y que no hay // esperanza de que sean christianos, menos que no se desolen y acaven á todos loss grandes pues estos son los que aconsejan á los chicos á que no sean christianos, y aunque los Padres se fatigan en enseñarlos, y educarlos nunca aprovecharan los chicos por el mal consejo de los grandes y se perderan todos, y que es vos publica y comun que muchos Indios de la reducción han venido con los enemigos quando han echo algunos insultos de muertes y rovos y cautiverios en lass fronteras, por lo que no hay duda que d^{hoss} Indios son perjudiciales y que su vida no es otra que Jugar

á las volas, a la pluma y otros juegos,⁷ que aunque hay Justicia de entre ellos, no les ovedesen ni hasen caso que si algunos se aplican á sembrar es tan poca la sintera que lo mas con seis u ocho surcos de mais o sapallos, y que si hasen algun trabajo para los Padres es necesario que les paguen y sino no lo hacen Que es una jente mui olgazana y lo mismo las Indias y muchachos, que no tienen // mas oficio que recojer sus cavallos y jugar, y lo mismo hasen de noche, aunque los Padres ponen gran cuidado en rondarlos y responde = A la ultima Dijo save y le consta por haverlo visto que el Indio Yati que se le pregunta la primera vez que estuvo destacado el que declara en el Pueblo de la reduccion fue orden deel Señor Govern^{or} para que al d^{ho} Indio lo echasen de una Isla⁸ donde estava porque era perjudicial el q^e se havia hido de la reducción; y con efecto fue el que declara con jente arreglada de la que tenia á su cargo á la d^{ha} Isla que distaria seis u ocho leguas de la reducción y los echo e hizo levantar los toldos, y que es aora el enemigo que hace mas daño a esta ciudad y responde: Todo lo cual es la ver^d de lo que save y pasa en cargo de el Juram^{to} que lleva f^{ho} en que se afirmo y ratifico haviendosele leydo su declaración y lo firmo con su mrd de q^e doy fe = Fdo: Eguia = Ramon de Aparicio = ante mí Joseph Ferrera Feo: esc^{no} publico y de Cabildo.

En Buenos Ayress // á dose de junio de mil setecientos cinquenta y dos años, para la informacion q^e se esta dando por parte de el Procurador G^{ral} de esta ciudad se presento por t^{go} ante su mrd a **Juan Galeano**, soldado dragon de la Compañia de el Capitan Don Fran^{co} Grael á quien en virtud de la orden de el S^r Governador y Lisensia que tiene para declarar, se le recibio Juramento que lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz segun d^{no} por el qual ofrecio decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendole al thenor de el Interrogatorio. A la quinta que es la que le corresponde Dijo haze quatro años poco mas ó menos q^e estuvo el que declara de Guardia en la reducción de los Pampas que estan al cargo de los R^{dos} P^{es} de la Compañia y que se mantubo en d^{ho} Pueblo de guardia dos años en cuiio tiempo vio y experimentó que los d^{hos} Indios Pampas trataban y contrataban con los âucaes y otros, y el modo era que loss Indios de tierra adentro venian, y por // inmediato al d^{ho} Pueblo paravan en las Islas que por alli hay y alli hivan los de la reducción á tratar y contratar y les compraban Ponchos, y los Indios de tierra adentro tamvien venían al d^{ho} Pueblo y entraban á el al mismo efecto y que de razón natural se discurre que d^{hos} Indios de la reduccion les dan aviso á los otros de todo lo que pasa en esta ciudad pues son todos parientes unos con otros, y que esto es vos comun, como asimismo el que d^{hos} Indios Pampas bienen aesta ciudad y handan ella y el que declara experimento quando estuvo de guardia que con los Indios de el Pueblo se benian mezclados los otros y handaban en esta ciudad y se volvian a yr con ellos y responde = A la sexta Dijo save y le consta por haverlo visto que en d^{ho} Pueblo solo hay dos Indias que hasen Ponchos valandranes y estos solo quando se los encargan y que d^{hos} Indios traen á esta ciudad Ponchos âucaes que son los que compran de los de tierra adentro: Que d^{hos} Indios // Pampas tienen armas alla en su Pueblo, mas no puede decir si se las venden á los otros de tierra adentro, ó con que hasen trato y ressonde = A la septima Dijo que lo que ha visto en el tiempo que estuvo fue que siempre benia el Padre al quartel y le pedia al cavo que despachase gente á los ranchos de los Indios á que los trajesen a la Iglecia, a oyr la platica, misa y la Doctrina y que el que declara fue muchas veses y que algunos benian y otros no hasian caso, que solo los muchachos suelen hir á la Doctrina y esto es porque los Padres les dan sus pasitas y responde = A la octava Dijo es cierto que algunos Indios de d^{ho} Pueblo se suelen hir á los Campos disen que con

⁷ Sánchez Labrador, [1772] 1936: 46-49, ofrece una descripción muy detallada de estos juegos indígenas.

⁸ Se denominaban así a los montes de tala que crecen en las lomadas bajas de la zona.

licencia de el Padre mas el que declara no lo sabe si la llevan o no y estos se handan seis u ocho dias y disen han hido á potrear y suelen traer votas de Potros y carne, y nadie les quita que en este tiempo q^e handan fuera se comuniquen con los enemigos, que segun su vida y lo que ha experi//mentado el que declara no hay esperanza de que sean christianos, que si se sujetan es el miedo que tienen, que si no ya no estuvieran hay. Que trabajan poco ó nada, que algunos siembran sus surcos de sapallos y mais y tienen sus yuntillas de Bueyes y sus Baquillas, que estos seran seis u ocho, que los demas son mui araganes y no se aplican a nada sino á estar todo el día jugando en la cancha ó a la pluma. Que son mui interesados, que no moverán una paja sin que les paguen, y que esto lo experimentan los Padres pues los conchaban para que hagan cualquier cosa y responde = A la octava⁹ Dijo es cierto q^e quando el que declara estuvo de guardia en d^{ho} Pueblo estuvo alli el indio q^e llaman Don Joseph Yati¹⁰ y que no sabe p^r que quimera que tubieron alla entre ellos se fue y se situo como unas cinco leguas de la reduccion y alli estuvo hasta que fue orden deel señor Gobernador para que lo echazen de alli y con efecto // fueron soldados y lo echaron, y que de ay á tiempo volvio á d^{ho} Pueblo á tratar y contratar el tal Indio y se volvió á hir, y en lo demas no sabe nada: Todo lo qual es la verdad de lo que sabe y pasa en cargo de el Juramento que lleva f^{ho} en que se afirmo y ratifico haviendosele leydo su declaraz^{on} y es de treinta años y lo firmo con su mrd de q^e doy fe = Fdo: Eguia = Juan Galeano = ante mi Joseph Ferrera Feo: escrivano pu^{co} y de Cabildo.

En Buenos Ayres á catorse de junio de mil setecientos cinquenta y dos años, para la informacion que esta dando el Procurador General de esta ciudad presento por t^{go} ante su mrd a **Raphael de Soto** uno de los españoles cautivos que se dise haver llevado los Indios Infieles enemigos á quien para efecto de tomarle su declarazion se le recivio Juramento que lo hizo por Dios n^{ro} s^r y una señal de cruz según d^{fo} por el qual ofrecio decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendole // al thenor delas preguntas deel Interrogatorio A la primera dijo es cierto q^e el dia veinte y tres de diciembre deel año pasado de setecientos cinquenta y uno haviendo invadido los indios enemigos que obstilizan las fronteras deesta Jurisdicción en el Pago de la Magdalena las estancias de don Nicolás de Chavarría y de D^a Bernarda Arias mataron y rovaron en d^{ha} estancia de Chavarría cinco ombres y se llevaron tres cautivos nombrados Bartolo que parese indio santiagueño, un negro esclavo de d^{ho} Chavarría nombrado Jazinto y un mulato ó indio tape cuiio nombre ignora y toda la Cavallada y Yeguas que pudieron arrear de d^{ha} estancia, y al que declara y á Asenzio mulato deel Tucuman, los llevaron cautivos d^{hos} Indios de la estancia de Doña Bernarda Arias donde estaban, como asimismo toda la Cavallada y Yeguas, y enderezando su viaje // a la Sierra deel Guamini¹¹ pasaron ese dia por inmediato á las chacras dela reduccion de los Indios Pampas estan á cargo de los R^{os}. P^{es}. de la Compañia y que segun le dijo al que declara el d^{ho} Indio ~~Dⁿ Phelipe~~,¹² Dⁿ Phelipe Yati que hera el que mandava á todos los demas, estaria la reduccion dos leguas de allí, de adonde pasaron el Salado y que asimismo es verdad, q^e el d^{ho} Indio Yati en aquel mismo paraje donde le conto lo que lleva declarado

⁹ En realidad se trata de la novena pregunta del interrogatorio.

¹⁰ Datos biográficos de este cacique y su hermano Felipe pueden consultarse en Hux, 1993: 30-33.

¹¹ Los misioneros llamaban así a una parte baja por donde podía atravesarse el Sistema serrano de Ventania. Falkner, [ca. 1774] 1974: 102, refiere que “Los cerros del Casuhati, después de correr unas tres o cuatro leguas hacia el oeste presenta un abra de como 300 yardas de ancho...: llamase ésta el Guamini que tiene cerros muy altos a uno y otro lado”.

¹² Tachado en el original

le dijo como los Indios de la reduccion le havian faltado engañandolo pues havian quedado ajustados que para haser el echo que havian executado havian de juntarse con ellos en el citado Paraje donde le conto lo ya d^{ho}, y que asimismo d^{ho} Yati le conto al que declara como el destino que trahian no hera haver dado primero en lo de Chavarría y Doña Bernarda sino que tiraban á dar á lo de Bernardo Ramires, por interes de los cavallos // manchados que tiene y de hay pasar executando el extrago que hicieron y por haverseles enfermado el Indio Joseph de la reduccion que era el Baqueano, y fue el que guio quando dieron vuelta yá para sus tierras quien havia venido con ellos desde d^{has} sus tierras y se mantiene siempre aora con ellos, y al fin el que declara habiendo tenido industria y savido agradar á su amo que era un Indio Casique Peguenche llamado Guepiguanque este lo dejo sobre las Salinas de Sⁿ Lucar en el Arroyo que viene de Guamini con veinte Indios á su cargo á que cuidase las Yeguas y Cavallos que havian llevado y d^{ho} su amo y Yati con su jente pasaron á los montes á la Algarroba, y haviendose mantenido al declarante á lo que le parese un mes poco mas ó menos con los veinte indios de su cargo pasaron por allí quarenta Indios de Yati que benian á hacer daño á La Matanza, y como hubiesen hablado con el que declara y // dichole á lo que benian, conmovido delo q^e havian de padezer los christianos, y tirandole siempre su religion determino escaparse como lo executo caminando cinco dias á cavallo y cuatro á pie donde hubo depereser y salio á la frontera de Lujan y responde = A la segunda Dijo es cierto y le consta al que declara por haverlo visto que estando con los veinte Indios que quedaron á su cargo pastoreando la Hazienda de su amo llegaron alli dos Indios que hivan de por aca y platicaron con el que declara y con los otros y les contaron eran dela Reduccion los que dijeron hivan a ber á Guipiguanque, su amo y luego que comieron marcharon y se fueron donde estava Yati, y que ciertamente d^{hos} dos Indios eran de la reduccion, assi por lo que ellos dijeron como por su traje, y que de esto podra dar mas rason Azenzio y su compañero Bartolo, y que de hay á pocos dias un Indio Peguenche llamado Puitin vino de á donde // estava Yati, á donde estava el que declara y le conto como áquellos dos Indios de la reducción havian hido alla y havian estado cinco dias y de hay se havian vuelto por la Sierra por lo que no los vio el que declara y responde = A la tersera Dijo que es vos comun q^e los Indios de la reduccion tratan y contratan con los demás Indios Infieles assi por haver visto los dos que antecedentemente lleva declarado como por los Ponchos que traen á esta ciudad los quales save el que declara no los fabrican en d^{ha} reduccion, no save con individualidad que les den notisia de n^{tro} estado pero se deja entender que asi lo executaron, pues se comunican y responde = A la quarta Dijo se remite á lo que tiene declarado en los antecedentes y responde = A la quinta Dijo save y le costa al que declara por haverse lo oydo á los mismos Indios enemigos que todo quanto se intenta aqui en esta ciu^d // en defensa de ella y su Jurisdiccion y castigo suio de ellos lo saven alpie dela letra, y esto lo comprueba el que quando se intento crear tal compañía de Blandengues que se ha puesto en el arresife, luego tubieron ellos aviso y aun le dijeron al que declara que se intentava poner a Andres de Soto, pariente deel que declara y mui amigo de los Indios Peguenches aora no save esta individualidad de notisa por donde la adquirieron ellos pues en su conciencia y vajo deel Juramento que lleva echo no puede desir directamente sean los Indios de d^{ha} reduccion los que se las dan y que es cierto, publico y notorio que continuamente handan en esta ciudad y tratan y contratan, en ella oyen y ben lo que pasa // y que un indio de los veinte que estaban en su compañía pastoreando los animales de su amo, ladino en castellano, muchacho criado que fue deel Padre Mathias¹³ que no se le ácuerta el nombre le ha d^{ho}

¹³ Se trata del Padre P. Matías Stróbel, nacido en Bruck (Austria), quien ingresó en 1713 en la Compañía de Jesús y llegó al Río de la Plata en 1727. Inicialmente fue misionero entre los guaraníes. Fundó la

al que declara que muchas veces ha venido al Pueblo y comprado yerva y aguardiente y se ha buuelto á hir y en esto no pone duda el que declara aia sido asi pues qualquiera que lo vea y lo hable como no lo conosca no diria que es Indio Pampa sino otro qualquiera de los amigos pues el traje es como de christiano con calsones, chupa y camisa y lo demas que se usa lo qual le vio el declarante en algunas ócaciones que se puso alla: Y añade q^e quando lo llevaron cautivo los alcanzo un Indio ladino llamado Lorenzo por alla enfrente deel Bolcan¹⁴ el qual no save dedonde salio solo si le oyó decir que era dela reduccion deel Bolcan¹⁵ y que havia benido á la ciudad el qual hiva vestido de calsones, chupa y lo demas y siempre handa vestido // en la misma forma aun alla tierra dentro y este travo mucha amistad con Asenzio á quien no pone duda le avia comunicado muchas cosas tocantes al particular que se solicita y tanta fue q^e dormian en una cama juntos con d^{ho} Asenzio y responde = A la sexta Dijo q^e los Ponchos que traen á vender los Indios de la reduccion son los que compran á los otros pues ellos no los favrican, no save, ni por vistas ni oydas que los d^{hos} Indios de la reduccion les ayan vendido sables, ni otras armas á los Indios enemigos, pero es cierto que d^{hos} Indios tienen muchas armas de todas layas como sables, lanzas, cuchillos, y puñales, mas en el tiempo que el que declara estuvo cautivo no vio ni supo de adonde las habían sacado y responde = A la septima Dijo no ha estado nunca en d^{ho} Pueblo de la reduccion pero es vos comun y mui publica que los R^{dos}. P^{es}. nunca los han podido ni podran sujetarlos aunque se exfuercen // en lo posible por su inclinacion y estar siempre comunicandose tratando y comerciando con los enemigos y que es la misma vos de que nunca seran buenos christianos y esto se confirma con lo que les oyó decir el declarante á tres indias muchachas alla en la Sierra de Guaminí las quales una se llamaba Polonia, otra Luisa y la otra Brígida deque el Padre Mathias en la reduccion deel Bolcan les havia labado la caveza y que para esto les havia dado pasas y viscocho dejandose entender que haviendolas instruido en la Doctrina y demas necesario para ser christiano, las Bautizo haziendoles aquellos alhagos que ellas entendian por paga para poderlas de aquella suerte atraer á la Fe de Jesuchristo la que nunca abrazaron de corazon segun se vé pues se fueron otra vez con los infieles, esto es siendo cierto lo que d^{has} Indias le contaron y responde = A la octava Dijo save y le consta por haverlo visto que loss // Indios deel Pueblo de la reduccion suelen benir á correr Yeguas hasta inmediato á las estancias de la Magdalena y q^e no pone duda que eneste tiempo puedan hir á comunicar con los otros pues asimismo los d^{hos} Indios enemigos handan en el mismo Paraje corriendo Yeguas, y en lo demas deel modo de vida y demas fundamentos que tienen d^{hos} Indios dela reduccion delos Pampas no lo save pues nunca ha estado en d^{ho} Pueblo y que segun el conocimiento y experiencia tiene de los otros Indios Pampas á quienes ha comunicado, como son á Yati, Bernardo Gato, Raphael Bonetillo, y otros muchos cuios nombres no se acuerda, Indios mui ladinos en el Castellano tanto como el q^e mas, conose evidentemente que nunca seran buenos christianos, y en esto no hay ninguna duda pues haviendo estado estos en la reduccion nunca les vio ni experimento el que declara una accion en que mostrasen algun temor á Dios, y es cierto // que si alguno

Reducción Nuestra Señora de la Concepción de los Pampas en 1740 y estuvo a su cargo hasta 1747, cuando se trasladó a la Reducción del Pilar del Vulcan, a cuyo cargo estuvo hasta 1750. Desde 1752, fue Padre Superior de las Misiones Guaraníes. Desterrado, murió en Santa María, España, en 1769.

¹⁴ El Bolcan era nombre por el cual entonces se conocía el extremo oriental del Sistema Serrano de Tandilia. En palabras de Sánchez Labrador, [1772] 1936: 25, "la Serranía del Volcán tiene este nombre...porque sirve de Puerta a los Indios de la Cordillera para entrar, y salir por ella a sus excursiones,... y en su idioma Volcan significa Puerta, o paso preciso" (subrayado en el original).

¹⁵ La reducción Nuestra Señora del Pilar del Volcan, que había sido fundada en 1746.

deellos, como se lo comunicaron todos han recibido el agua del Bautismo en que no duda asi sea por haverse criado aqui entre los christianos, han pasado a Apostatas, y que lo mismo hasian los deel Pueblo dela reduccion, como lo hizo el Indio Joseph, q^e bino de Baqueano quando lo llevaron cautivo al declarante por lo que, y por todos los demas fundamentes que lleva declarados conose conciencia cierta que la reducción de los d^{hos} Indios Pampas q^e esta de la otra vanda deel Salado, es mui perjudicial á esta ciudad y su Jurisdicción y que en el interin no se quite d^{ho} Pueblo de aquel paraje no dejarán de benir Indios enemigos a haser daño á la Jurisdiccion, y esto el tiempo lo hara experimentar con lo que padecieren todos, asi en las muertes robos, y cautiverios, como en los demas perjuicios y responde = A la novena Dijo es cierto y le consta al que declara por haver ido d^{ho} Yati y los demás // Indios que havian estado sujetos en la reduccion deel Bolcan y que por una quimera que tubieron se fueron y desampararon d^{ha} reduccion, y que no hay duda que este Indio Dⁿ Phelipe Yati es el peor enemigo y el que invade aora toda esta Jurisdiccion y teme justamente el que declara que por agosto de d^{ho} Indio Yati en el Pago de la Magdalena en lo deel Inglés Juan Blanco, y luego al verano se vaia al otro lado de la cordillera q^e assi lo tienen determinado y puede ser que en esta ocacion no le falten a Yati los Indios de la reduccion, como le faltaron en la primera. Todo lo qual es la verdad de lo que save y pasa en cargo de el Juramento que lleva f^{ho} en que se afirmo y ratifico haviendosele leydo su d^{ho} y que es de hedad cinquenta y siete añ^s y lo firmo con su mrd de q^e doy fe = Fdo: Eguia = Raphael de Soto = ante mi Joseph Ferrera Feo: escrivano publico de Cabildo =

Incontinenti para la inform^{cn} // que esta dando el Procurador G^{ral} en esta ciudad presento por t^{go} ante su mrd á **Agustin Melo**, soldado de la Compañia de el C^{apn} Dⁿ Juan de la Rosa á quien para efecto de que haga su declaración se recivio Juramento q^e lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz según d^{ro} por el qual ofrecio decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado en la declaracion y para ello la hizo con lisensia deel señor Govern^{or} que para este efecto tenia dado orden á todo el cuerpo militar, y siendole preguntado al thenor deel interrogatorio desde la Quinta pregunta que es la que corresponde dijo hara tiempo de siete ó ocho años poco mas o menos estubo de Guardia en la reduccion de los Indios Pampas, que estan á cargo de los R^{os} P^{es} dela Compañia dela otra vanda deel Salado como quarenta leguas de esta ciudad y que alli se mantubo quatro años donde experimentó y reconoció // que los Indios de d^{ha} reduccion tratan y se comunican con los Indios enemigos de tierra ádentro pues estos llegan a d^{ho} Pueblo á todas oras assi deel dia como dela noche, y platican unos con otros y no hay duda que los Indios de d^{ho} Pueblo les dan notisia de todo lo que pasa en esta ciu^d y de la prevension y desprevension con que estan los españoles para la defensa de la tierra, y que esto es vos comun asi en esta ciudad como en aquel Pueblo y lo experimentó el que declara quando estubo en d^{ha} Guardia, y que es publico y notorio que d^{hos} Indios de la reduccion handan en esta ciudad cada y quando quieren sin impedimento y que muchas beses se bienen con ellos los Indios enemigos y handan tambien mezclados unos con otros en esta ciudad viendo y reconociendo lo que pasa, y esto lo comprueba el que traen Ponchos á vender los que no se favrican en d^{ha} reducción y responde = A la sexta Dijo es vos publica y // notoria que en d^{ho} Pueblo no hay mas q^e dos Indias que hagan Ponchos y esos valandranes quando se los encargan y q^e todos los que traen los Indios dela Reduccion á vender áesta ciudad son de los que compran de los Indios enemigos de tierra adentro con quienes tienen trato mas no save si les han vendido armas y responde = A la septima Dijo que según experimento el que declara, solo el valor y constancia que se halla en los R^{dos}. P^{es}. para solicitar la comvercion delas Almas pudiera tolerar lo que alli padesen por las extorciones y ningun respeto que de d^{hos} Indios experimentan

pues para que baian á oyr misa, al rosario y demas exercicios christianos es menester que d^{hos} P^{es} se valgan de los soldados y que por fuerza los lleven y q^e muchas veces no quieren hir escondiendose por lo que nunca le parese seran christianos solo que el señor haga milagro y responde = A la octava Dijo es cierto y le // consta al que declara por haverlo visto que los Indios de d^{ho} Pueblo salen al campo á potrear con lizensia deel Padre y se estan dies y doze dias en los que no pone en duda que puedan hir y comunicar con los Indios enemigos y que la vida que tienen es âragana, que solo se ocupan en correr yeguas y abestruces, que solo algunos pocos son los que siembran unos surcos de mais y sapallos, y solo el Manchado, otro que llaman el âuca, y otro llamado Ambrocio, y otro cuio nombre no se âcuerta, y los tapes que alli hay son los q^e siembran trigo y que tienen sus Bueies y Bacas, y que si los Padres los han menester los conchavan y les pagan, de otra suerte no trabajan y responde = A la novena Dijo es cierto y le consta al q^e declara por haverlo visto que el Indio Yati estuvo en el Pueblo dela reduccion con otro llamado Ignacio y que es el mas malo que hay entre todos y tambien el Indio // Ignacio que es christiano y se crio en Luján, y otro que llaman el Bonetillo, y que este Indio Yati estuvo en el Pueblo dela reduccion y de hay se fue y se puso cinco leguas de alli, y que por orden de el señor Govern^{or} fueron y los echaron de á donde estavan y se fue á los enemigos: todo lo qual es la verdad de lo que save y pasa en cargo de el Juramento que lleva f^{ho} en que se afirmo y ratifico haviendosele leydo su d^{ho} y que es de hedad de treinta años no firmo por no saber hisolo su mrd de que doy fe = Eguia = ante mi Joseph Ferrera Feo: escrivano publico y de Cabildo.

Incontinenti para la informacion que esta parte esta dando presento por t^{so} ante su mrd al cavo de Escuadra **Joachin Maxiri** que lo es dela Compañia de Dragones dela que es Capitan Dⁿ Fran^{co} Grael para cuio efecto en virtud de el orden de de el señor Govern^{or} y lizensia q^e para ello dio se le resivio Juramento // que lo hizo por Dios n^{tro} señor y una señal de cruz segun d^{to} por el qual ofrecio decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendole al thenor de el interrogatorio A la quinta q^e es la que le corresponde Dijo hara tres a^{os} que estuvo destacado en la reduccion de los Indios Pampas y que solo estuvo dos meses en cuio tiempo vio que los Indios de la reduccion deel Bolcan benian á esta de dos en dos lo qual seria tres veces mas no save si tratan o contratan los de d^{ha} reduccion con los enemigos, ni si les quantan lo que pasa en esta ciu^d, y que por vos comun y reselo universal se tiene de que d^{hos} Indios Pampas dan aviso á los enemigos delas determinaciones deel español, y es cierto que los Indios Pampas suelen handar en esta ciudad y que bienen con lizensia de los P^{es} y responde = A la sexta Dijo es cierto q^e los d^{hos} Indios Pampas quando bienen á esta ciudad traen algunos Ponchos á // vender de los que compran á los Indios de tierra adentro porque aunque en d^{ho} Pueblo ay una India que los hase estos son valandranes, y se tarda en haser uno tres ó quatro meses y que ha visto en esta ciu^d que los d^{hos} Indios Pampas han comprado sables y responde = A la séptima Dijo save y le consta al que declara por haverlo visto que para que los Indios pequeños vayan á la Doctrina es menester que los haga llevar el Padre con el cavo y los soldados y que los Indios grandes no van y solo suelen hir a misa los dias de fiesta y tal qual á la Doctrina, q^e no viven como christianos, y esto lo manifiesta el que ninguno de ellos tiene en su rancho ni una estampa de santo ni imagen ni jamas les oyó resar de por si y siempre se mantienen comiendo carnes de Cavallo, y que les ha oydo decir á algunas Indias que en no comiendo carne de caballo se enferman, por lo que son malas demostracioness // de ser christianos y responde = A la octava Dijo que d^{hos} Indios Pampas se suelen hir al campo y para esto le disen al Padre me boy a correr yeguas deme V.P^e. yerva y tavaco y con efecto se van y se handan quatro ó mas dias sin saver por donde, y al cavo deestos vienen con dos ó tres

pares de votas, y algunos con unos Potrillos, en cuyo tiempo es presumible q^e pueden comunicar con los Indios enemigos, que su modo de vida es muy olgazana, que sacado de las Potreadas no hacen otra cosa que estar tendidos ó jugando a las volas ó a la pluma, á excepción de algunos tres ó quatro que se aplican á sembrar, mais, sapallos, y trigo, y tienen sus yuntas de Bueyes, y algunas Baquillas, y otros pocos suelen estar conchavados con el Padre y que ninguno de ellos movera una paja sin que el Padre les pague primero, y que al mismo Padre le ayudo decir el que declara, la poca esperanza q^e tiene en la conversion de los Indios // grandes a n^{tra} santa fe y que solo la tienen en los pequeños, y que no hay duda que los d^{hos} Indios Pampas son perjudiciales para esta ciudad y su Jurisdiccion en el paraje donde estan por la comunicacion que tienen con los enemigos y que les darán aviso de todo lo que pasa en esta ciudad de si hay gente prevenida, ó sale partida á Campaña ó si hay desprevension y resp^{de} = A la novena Dijo no sabe nada en q^{to} al Indio Yati solo si por haverle contado el Padre que los Indios que tenían en el Bolcan habían armado una quimera y habían muerto al capataz de la estancia; y el casique que estava allí con Indios para bajar a esta reduccion se había hido por el echo. Todo lo q^e es la verdad de lo que sabe y pasa con cargo de el Juramento que lleva f^{ho} en que se afirmo y ratifico habiendosele leydo su d^{ho} y que es de edad de mas de veinte y cinco años y lo firmo // con su mrd de que doy fe = Eguia = Joachin Maxin = ante mi Joseph Ferrera Feo: escrivano publico y de Cabildo =

En Buenos Ayres a quince de junio de mil setecientos cinquenta y dos años; para la informacion q^e esta parte esta dando se presento por t^{go} ante su mrd a **Leandro de Sosa**, soldado dragon de la Compañia de el Capitan Don Juan de la Rosa á quien para efecto de que declara en virtud de Lisenzia que para ello hay de el S^f Govern^{or} y Capitan G^{ral} se le recivio Juram^{to} que lo hizo por Dios n^{tro} señor y una señal de crus segun d^{ro} por el qual ofrecio decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendole al thenor de el Interrogatorio A la quinta q^e es la que le corresponde Dijo hase tiempo de siete años que estubo destacado en la reduccion de los Indios Pampas que esta á cargo de los R^{dos}. P^{es}. dela Compañia y que allí se mantubo siete // meses en cuyo tiempo vio y experimento que los d^{hos} Indios tratan y se comunican con los enemigos de la tierra dentro, lo qual vio el declarante que de noche benian los d^{hos} Indios Serranos y entravan al Pueblo, y allí estavan el tiempo que querian escondidos y los d^{hos} Indios del Pueblo lo consentian y los ocultaban, y que assimismo en aquel tiempo estubo una Toldería de Indios Cerranos mezclados en d^{ho} Pueblo cuyo nombre de el casique no se acuerda y que no hay duda en que d^{hos} Indios dela reduccion les participan á los enemigos las notisias de lo que pasa en esta ciudad, y que aun no se principia á hacer qualquier diligencia de salida de Gente ó otra cosa en defensa de la Tierra quando ya lo saben todos por la notisia que estos les dan por ser todos unos, y que esto es vos comun y recelo universal y que es publico y notorio en toda esta ciu^d el que continuamente handan Indios de d^{ho} Pueblo // en ella viviendo y oyendo para avisar á los enemigos y responde = A la sexta Dijo sabe y le consta por haverlo visto y es vos publica que los Indios de d^{ho} Pueblo traen á esta ciu^d a vender Ponchos los quales los compran ellos á los Indios Cerranos pues allí no los hasen y solo hay una India Cordovesa q^e hase valandranes, no sabe que aian comprado sables, ni otras armas y responde = A la séptima Dijo sabe y le consta por haverlo visto que d^{hos} Indios aunque los R^{dos} P^{es} ponian todo esfuerço, eficacia y cuidado en sujetarlos, contenerlos y procurar apreudiesen la Doctrina y misterios de la Fe nunca lo podian conseguir pues hacian lo que le parecía en tal manera que si por algun echo de consideracion mandava el Padre prender á algun Indio se alborotavan todos los demas contra el destacamento, y muchas veces susedio el que viendo los Padres esto, aunq^e reprendian los mal echos luego los mandaban [ilegible], procurando

oviar qual//quier mosion y que no viven como christianos pues no tienen demostración ninguna de tal, ni estampa, crus, ni santo en sus ranchos, ni jamás les oyo resar voluntariamente, antes si quando van a misa y á la plática que esto lo hasen á instancia deel Padre y forsados, unos en la missa estan sentados y otros con la espalda para el altar, y que muchos deellos por no hir se escondian en el monte ó se estaban en sus Toldos y que los muchachos en medio de que los Padres los agasajan, y agradan dandoles sus pasas vizcocho, q^{ta} y otras cositas solo á fin de atraerlos á q^c apreendan la Doctrina y se logren, y teniendo además de lo d^{ho} para el fin de que los junten un fiscal deellos mismos estos d^{hos} muchachos unos van y otros se esconden siguiendo el mismo metodo y error de sus Padres y responde = A la octava Dijo save y le consta por haverlo visto que los Indios de d^{ho} Pueblo solian irse al Campo unos con lisensia // deel Padre y otros sin ella y se handaban ocho y mas dias sin que se supiese por donde, y estos desian que hivan a correr yeguas y quando benian trahian algunas votas de potro, que no hay duda en que d^{hos} Indios pueden hir á la Sierra y á otras partes sin que nadie se lo embaraze y comunicar con los enemigos que su vida es muy olgana que no se ocupan de otra cosa que si no es en Jugar volas y á la pluma, que siembran poco y nada se aplican á travajar, que si el Padre los ha menester para alguna cosa les paga y si no no menean una paja, y que para el poder de Dios no hay imposible que solo este sera capaz de que los Indios de d^{ho} Pueblo se han christianos segun lo que lleva declarado y que son los d^{hos} Indios en el Paraje donde estan mui perjudiciales y no abra sosiego en esta ciudad ni su Jurisdicción mientras no se quite de hay pues entonces sesaran los soplos que les dan // a los enemigos y responde = A la novena Dijo que quando el que declara estuvo de guardia en d^{ho} Pueblo estava en el el Indio Yati con sus demas Indios y hay quedo quando el declarante se retiro, no save si despues se fue: Todo lo qual es la verdad de lo q^c save y pasa con cargo de el Juramento que lleva f^{ho} en que se afirmo y ratifico haviendosele leydo su d^{ho} y que es de edad de mas de quarenta años no firmo por no saver hisolo su mrd de que doy fe = Eguia = ante mi Joseph Ferrera Feo: escrivano publico y de Cabildo =

En Buenos Ayres a dies y seis de junio de mil setecientos cinquenta y dos años para la informacion que esta parte esta dando presento por t^{go} ante su merced a **Blas de Espinosa**, soldado invalido que // poco tiempo fue Dragon dela Compañia deel Capitan Dⁿ Juan de la Rosa á quien en virtud de Lisensia de el Señor Governador se le recivio Juramento que lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de crus segun d^{ro} por el qual ofrecio decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendole al thenor de el Interrogatorio á la quinta que es la que le corresponde Dijo se mantubo en d^{ho} Pueblo de la reduccion de guardia siete años y que abra tiempo de tres años que se mudó de alla, y q^c en el tiempo que estuvo vio y experimentó que los Indios de d^{ho} Pueblo trataban y contrataban con los enemigos de la tierra a dentro, que estos comunmente // venian al Pueblo y trahian ponchos y les vendian á los deel Pueblo y les compraban Cavallos y que no hay duda que los d^{hos} Indios Pampas deel Pueblo les contaban y cuentan á los de tierra á dentro todo lo que pasa en esta ciudad pues son todos unos y que con los d^{hos} Indios de el Pueblo se benian mezclados los otros, y se handaban en esta ciudad y para ello los Pampas les prestaban cavallos y que todo es vos comun y recelo universal, y que esto de que los d^{hos} Indios bienen al d^{ho} Pueblo y tratan con los Indios deel lo afirma el que declara y lo diran todos y a la ida suelen hazer daño como lo experimento el declarante puess // d^{hos} Indios le arrearon deel d^{ho} Pueblo su manada de caballos, y al otro dia que los busco solo hallo el rastro de que los llebaban y responde = A la sexta Dijo que en d^{ho} Pueblo no hasen Ponchos mas de una u dos Indias, y estos son valandranes, pero que de los otros no los hasen, y que los que los Indios deel Pueblo

traen a vender a esta ciudad son los q^e compran á los enemigos mas no save que áian comprado sables ni otras Armas ni que se las aian vendido a los enemigos pues en esto el Padre pone gran cuidado y les tiene mandado no les den ningunas armas y responde = A la séptima Dijo que á los principios que el que // declara estuvo de Guardia no tenian ninguna sugesion los dichos Indios á los Padres pues para que fueran á missa, al rosario y a la Doctrina hera menester que saliese el cavo con soldados y a fuerza los llevasen y muchos se escondían por no hir, pero que aora cuando se vino el que declara ya se mostravan un poco mas domesticos aunque nunca los ha visto que por si resen en sus casas ni tengan imagen ni estampa ninguna ni hablar cosa tocante a la cristiandad ni que se aplican á tal y aun el declarante les solia á aconsejar a algunos amigos que tenia que apreendiasen y fueran christianos y lo demas que alcansava pero que ellos quando que ellos // vien disen si á las amonestaziones y enseñansa en que los reverendos Padres á costa de mucho trabajo procuran instruirlos pero q^e todo para ellos es nada y responde = A la octava Dijo que dichos indios salen al campo con lisensia de el Padre y se handan ocho y mas días y que la lisensia que piden es para hir a correr yeguas que en este tiempo nadie les quita que pueden hir adonde quisieren y puedan comunicar con los Indios enemigos; que su modo de vida es la mas ôlgazana que hay, pues sacado de los manchados y otros pocos indios que se aplican á trabajar en simenteras y tener sus animallos, y algunos suss // carretas y Bueies y Bacas todos, y los mas de ellos no aspiran á nada de esto solo si aunque hazen es hir a sacar votas y cueros y que quando bienen deel campo las chinas son las que descarnan las botas, y los cueros, desenlomillan los cavallos y hasen todo lo demas, y ellos ó tendidos ó jugando a las volas o a la pluma. Que algunos se conchavan con el Padre para travajar, haser teja, ladrillos, arar y sembrar y para cuidar las haciendas. Que ninguno de ellos moverá una paja aunque sea para la Iglecia sin que el Padre les pague, que asi se gobiernan; que por lo que mira á la esperanza que de ellos hay a que se conviertan y sigan n^{tra} santa fe solo en los pequeños puede haver alguna pues estos el Padre con mas facilidad los sugeta y haze que todos los dias baian á la Doctrina para lo qual procuran a fuerza de industria y alagos ya con viscocho, pasas y otras dadivas atraerlos // á su pretension de que sean christianos pero que los grandes le parece al que declara nunca lo seran pues se ve y experimenta lo contrario y que sin duda son perjudiciales en el paraje donde estan por discurrirse y ser vos comun son espias de los enemigos, y quienes les dan aviso, no porque esto lo aia visto, ni oydoselo a ellos el que declara pues aunque tenia muchos amigos cuando estava en la reduccion delos Indios de ella y les hoya estar hablando en su lengua no les entendia lo que desian y responde = A la novena Dijo es cierto que quando el que declara estuvo en la reduccion estava en aquel Pueblo uno de los Indios que llaman Yati el qual se llamaba Don Joseph y que este no save sobre q^e quimera que tubo alli se fue una noche de el d^{ho} Pueblo con su familia y sus Indios que eran pocos, y que se fue y se incorporó en una Toldería de Indios // Serranos que estaban alli cinco ó seis leguas deel Pueblo y que en virtud de orden deel señor Govern^r fueron los soldados que estaban en d^{ha} reduccion y el que declara con ellos y los echaron a todos de alli, y con efecto se fueron, que despues siempre benia a la reduccion el Indio Yati a vender Ponchos y que el otro Yati que llaman Dⁿ Phelipe tamvien solia hir a d^{ho} Pueblo, que el tal Indio Don Joseph es malo, a oydo decir es el que haecho estos daños ultimos en la Jurisdicción esto es aora despues que el que declara se retiro de la reduccⁿ. Todo lo qual es la verdad de lo que save y pasa con cargo de el Juramento q^e lleva f^{ho} en que se afirmo y ratifico haviendosele leydo su declaracion y que es de mas de quarenta años no firmo por no saver hisolo su mrd de que doy fe = Eguia = ante mi Joseph Ferrera Feo: escrivano publico y de Cabildo = //

En Buenos Ayres á dies y siete de junio de mil setecientos cinquenta y dos años para la informacion q^e esta parte esta dando presento por t^{go} ante su merced a Don **Antonio Cabral** vecino de este ciudad y Capitan de Infanteria delas Milicias deella á quien para el efecto que haga su declaracion en virtud de la lizensia que para ello tiene dada el S^r Govern^r y Capitan G^{ral} se le recivio Juramento que lo hizo por Dios n^{tro} señor y una señal de crus segun d^{to} por el qual ofrecio decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendole al thenor delas preguntas del interrogatorio á la quinta que es la q^e le corresponde Dijo ha echo muchos viajes á la reducción de los Indios Pampas que esta á cargo delos R^{dos}. P^{es}. dela Compañia de la otra vanda deel Salado y que tamvien ha ydo á la que tenían en la Sierra deel Bolcan a buscar al Padre // Mathías con jente armada quando la despoblaron y lo topo en el camino q^e ya benia en cuios viajes ha gastado mucho tiempo y ha visto y reconocido q^e los Indios Pampas dela d^{ha} reduccion tratan y contratan con los Indios enemigos pues continuamente estan dentrando a d^{ho} Pueblo y no pone en duda el que declara ni ninguna persona lo dudara por ser todos unos, que d^{hos} Indios Pampas les dan notisias á los otros de todo lo que pasa en esta ciudad, de la prevención y desprevencion, que hay ene ella para su defensa cuias notisias les llevan por handar continuamente los Indios de d^{ha} reduccion en esta ciudad y venirse entre ellos muchos delos Indios enemigos, y asimismo muchos de la gente de pocas obligaciones se van al d^{ho} Pueblo y que esta es vos comun y universal reselo de todos por la experiensia que se tiene delo que son los Indios Pampas y responde = A la sexta Dijo es vos publica y cosa indubitada q^e los // Indios de la reduccion siempre q^e bienen a esta ciudad traen Ponchos a vender y estos son de los que compran a los enemigos porque en su Pueblo no los favrican si no son dos ó tres chinas que hazen valandranes y estos el que menos vale veinte y quatro pesos que el que compran y han comprado armas de sables y otras en esta ciudad asi los unos como los otros no hay duda ninguna y el que declara lo experimentó en una ocacion que los fue escoltando hasta sacarlos fuera de la Jurisdicción, que havia Indio que llevaba quatro sables y responde = A la séptima Dijo ha experimentado el que declara que los Indios tienen poca ó ninguna sujesion a los R^{dos} P^{es} aunque estos se exfuerzan y hacen mas que lo posible por sugetarlos y contenerlos en sus desastres a causa deel soberbio natural de d^{hos} Indios y pocas fuersas que para ello tienen los Padres lo que lo comprueba el q^e haviendo hido el que declara con // jente armada á traer al Padre Mathías dela otra reduccion, el Padre Cura de este le pidio áuxilio para castigar dos Indios como se executo en Publico en la Plaza; que en quanto al modo de vivir como chistianos, ó no, no puede faltar á la realidad de la verdad, q^e sacado de unos siete u ocho Indios, que el uno es Pablo Maciel y otros Indios áucaes y los manchados, que estos tienen demostraciones de xptianos, pues van á Misa, al Rosario y á la Doctrina sin ser necesario que los arreen, y ha reparado que el d^{ho} Pablo Masiel y los otros tienen en sus ranchos sus altares y procuran á sus Hijos Doctrinarlos, pero q^e todos los demas Indios de d^{ho} Pueblo son al contrario, y aun deestos que se muestran christianos también lo son, pues para hir a misa y á la Doctrina y demas exercicios es necesario que los d^{hos} R^{dos} P^{es} handen tras ellos con amenazas y con todo eso no lo pueden conseguir pues si algunos van otros tiran para el monte y tras elloss // sus Hijos y responde = A la octava Dijo que lo que ha visto es que con lizensia deel Padre van á correr yeguas á parajes señalados por tres ó quatro dias y luego bienen cargados de votas y cueros q^e es en lo que trabajan, que algunos deellos como son los que lleva d^{hos} se muestran christianos, siembran su trigo, y chacras, que otros se conchavan con el Padre y que son tan malevolos que no moveran una pPja aunque sea para el trabajo de la Iglecia ó para el vien comun sin que el Padre les pague y esso ha de ser ádelantado, no sabe que d^{hos} Indios se desaparecan deel Pueblo ni que vayan á comunicar con los otros en Campaña y que en lo que ha visto y oydo á los R^{dos}

P^{es} hay poca, o ninguna esperanza de su conversion tanto delos grandes como delos pequeños por seguir estos las huellas de sus Padres, y que no hay duda q^e d^{ho} Pueblo en aquel Paraje es perjudicial para el sosiego de esta ciudad // por las razones que lleva expresadas y responde = A la novena Dijo hay dos indios Yaties el uno se llama Dⁿ Joseph y el otro Dⁿ Phelipe y que este ultimo ha estado asi en este Pueblo de la Consepion como en el de el Bolcan y que los dos los ha desamparado y se á hido á los suios y que es dañino que hay aora, que Dⁿ Joseph estuvo en el Bolcan y quando se deshiso aquella reduccⁿ se quedo allá y aôra poco se bino áeste Pueblo dela Consepion diciendo que su hijo era christiano y que no queria estar alla, sino en este d^{ho} Pueblo. Todo lo qual es la verdad de lo que save y pasa con cargo de el Juramento q^e lleva f^{ho} en que se afirmo y ratifico haviendosele leydo su d^{ho} no firmo por no poder hisolo su mrd de que doy fe = Eguia = ante mi Joseph Ferrera Feo: escrivano publico y de Cabildo =

En Buenos Ayres d^{ho} dia mes y año para la informazion que esta parte esta dando presento por t^{go} // ante su mrd á **Manuel Masedo** cautivo que acava de salir de entre los indios enemigos el cual segun dise bino por la Reduccion de los Padres y que aûnque es chistiano que lo llevaron pequeño de hedad de nueve años en la invacion que hicieron aôra trese en el Pago dela Magdalena por cuia causa se ha olvidado de la Doctrina y misterios dela fe, y no siendo licito por esta rason recibirle Juramento mando su mrd que para los efectos que hubiese lugar en d^{ro} se le resiva informazion preguntándole todo áquello que parezca conveniente y se escriba lo que relacionare, y siendole, que tiempo ha que lo llevaron, quien lo llevo donde ha estado. Dijo lo llevaron Cautivo quando la invacion grande dela Magdalena, que lo cojio un Indio viejo llamado Temilucí de la jente de el Casique Bravo, y que ha estado en la tierra ádentro, que su casique era un Indio ladino Pampa q^e // suele handar aqui en esta ciudad llamado Debanu = Fuele preguntado diga y declara de donde se escapo aôra, por donde vino, si trajo Cavallos q^e los hiso. Dijo que dela Sierra deel Bolcan que havia venido con su amo y que alli ay dos casiques con indios el uno es Marica y el ótro no save su nombre y también hay Indios Cerranos, que trajo dies Cavallos y salio a la reduccion delos Padres y alli mientras fue a veer al Padre un Indio de d^{ha} reduccion llamado Babu, le quito los cavallos y se los llevo a su toldo y no se los quiso dar y aunque fue y le dio quenta al Padre le respondió que les he de haser yo si te los han quitado como he de hacer que te los buelban y que haviendose recogido á la casa deel capatas delos Padres lo handubieron los Indios por quererlo cojer espiandolo de noche por devajo dela ala dela casa para llevarlo otra ves á entregarlo ael Indio viejo su amo enel Bolcan y que se bio tan ostigado el capatas q^e le fue precizo // entregarlo á la guardia para librarlo y que el indio Babu de d^{ha} reduccion era el que mas instansia hasia á quererlo cojer, y un indio por la mañana estando en la puerta deel rancho de d^{ho} capatas bino y lo âgarró, y arrastrando lo quiso llevar á su rancho, y fue menester que la gente del capataz saliese y entonses lo largo = fuele preguntado si en el Bolcan hay cautivos en los Indios que estan hay y si tienen animo d^{hos} Indios de venir haser daño á las estancias. Dijo hay cinco mugeres y tres ombres cautivos, que no les oyo tubiesen ánimo de benir á hacer daño, que solo si oyo decir entre ellos que aca assia las puntas de Luján estava malo que Dⁿ Phelipe Yati y Don Joseph Yati harian daño = fuele preguntado si quando los Indios dieron en la Magdalena, y lo llevaron cautivo conocio que biniesen entre ellos algunos Indios Pampas dela reduccion y si save que d^{hos} Indios de la reduccion baian alla á la tierra á comunicar con los Serranos.// Dijo q^e como lo llevaron pequeño y no los conocia no save si binieron algunos entonzes a la Magdalena ni save si d^{hos} Indios de la reduccion suelen hir á comunicarse con los otros y aunque aian hido no los abra conosido = fuele preguntado si save que los indios Yaties ayan sido de alguna de las reducciones delos

Padres. Dijo que el año pasado vino con su amo al Bolcan y estuvieron en la reduccion que havia alli en la que estaban tres Padres y que en ella y de ella era Indio Dⁿ Joseph Yati en cuja casa vivio el que declara dos lunas, y que habiendo pretendido libertarlo del cautiverio su amo pidio por el muchas yeguas, cascaveles, frenos, espuelas, aguardiente y que á su hermano que hera á quien hasia el encargo que lo fuese a libertar le pidieron lo deel encargue pura ropa por lo que no pudo hir a rescatarlo con lo cual lo llevaron otra vez adentro = fuele preguntado si alla tierra dentro los Indios tienen muchas cautivas y // cautivos y si tienen haciendas de Bacas y Yeguas. Dijo que en todos los Toldos que ha handado tienen cautivos y que haciendas tienen pocas, tal cual tiene su tropilla de Bacas y Yeguas. Con lo qual y aunque se le hicieron otras varias preguntas y repreguntas á todas dijo no saverlas y mando su mrd cerrar esta diligencia y lo firmo de que doy fe = Eguia = ante mi Joseph Ferrera Feo: esc^{no} publico y de cabildo =

En Buenos Ayres á dies y nueve de junio de mil setecien^s cinquenta y dos años para la informasⁿ que esta parte esta dando presento p^r testigo ante su mrd á Don **Bentura Chavarria**, Capitán de Infantería de las Milicias de esta ciudad á quien para efecto de que declare en virtud de la lizensia que ha dado el Seños Govern^r y Capitan General se le recivio Juramento que lo hizo por Dios n^{tro} señor y una señal de crus segun d^{ro} por el qual ofrecio decir verdad de lo que supiere y le // fuere preguntado y siendole al thenor delas preguntas deel Interrogatorio á la quinta que es la que le corresponde Dijo es publico y notorio en esta ciudad el que los Indios Pampas dela Reduccion dela Consepzion q^e avitan el otro lado deel Salado á la parte del sur en esta Jurisdicción que estan al cargo de los R^{dos} P^{es} dela Compañia continuamente handan en esta ciu^d con libertad sin que por ninguna Persona se les ponga embarazo y en ella ven oyen y reconocen quanto quieren de todo lo que en ella pasa, y que la prueba que tiene y fundamentos ciertos para creer que se comunican, tratan y contratan con los Indios enemigos, es, q^e d^{hos} Indios Pampas traen á vender Ponchos y cueros de Guanaco y piedras Vesares y cueros dela tierra de Carnero cosas que en d^{ho} Pueblo dela reduccion, ni favrican Ponchos ni ay los demas efectos // que se expresan y que no hay duda les dan notisia los d^{hos} Indios del Pueblo á los enemigos de la prevenzion ó desprevencion que tienen los españoles para la defensa contra ellos, lo qual independiente de ser vos comun y universal por saverse lo malevolo que son d^{hos} Indios Pampas y ser todos unos en este asunto lo ha oydo á los cautivos que han salido de entre ellos y en particular estando el que declara destacado con partida de Gente en la Guardia del Sanjon¹⁶ al tiempo q^e sacaron dos cautivas la una la muger de Abascal y otra dela Magdalena cuio nombre no se acuerda, alli en presensia deel declarante y de los demas soldados contaron como los Indios dela reduccion hivan á tratar y contratar y comunicaban con los enemigos de tierra adentro y resp^{de} = A la sexta Dijo ya lleva declarado // sobre el contenido de la pregunta y no obstante de nuevo buelve á decir que d^{hos} Indios dela reduccion traen á vender Ponchos á esta ciu^d de los q^e compran ellos á los enemigos de la tierra adentro, y el que declara les ha comprado en esta d^{ha} ciudad algunos dellos y que en tres ocasiones q^e ha estado en d^{ha} reduccion con partida de gente, ya de Guardia, o por alzamiento que aian intentado haser d^{hos} Indios entre ellos nunca ha visto que se favriquen Ponchos en la expresada reduccion, y que tocante á las armas que se pregunta si se save aian comprado d^{hos} Indios en esta ciu^d le consta al que declara que estando de Guardia en lo de Jiles en el Pago dela Magdalena al Casique Marica, que havia benido mesclado con d^{hos} Indios Pampas le // quitó dos sables q^e llevaba comprados y que en

¹⁶ Puesto militar que había sido fundado en 1745 entre el río Samborombón y un pequeño arroyo tributario de éste, como parte de la línea fortificada que defendía el Pago de Magdalena.

virtud de hir acompañados con d^{hos} Indios de la reduccion q^e havian benido con pase de el Padre Mathias Strobel cura de d^{ho} Pueblo, y estos haberle d^{ho} que con licencia los habían comprado, se los entrego y permitio q^e pasasen y responde = A la séptima Dijo es cierto y verdadero q^e el celo, vigilancia, anelo y cuidado de los R^{dos}. P^{es}. es grande e inmenso el trabajo que exercitan en ber si pueden conseguir el prinsipal fin q^e a ello les mueve q^e es el que las Almas de d^{hos} Indios se logren convirtiéndose a n^{tra} santa fe lo qual nunca lo podran conseguir segun lo revelde q^e d^{hos} Indios son aunque d^{hos} R^{dos} P^{es} estan s^{pre} como sus feudetarios contribuiendoles con el Pan, Yerva, tavaco, y demas procurandolos por este modo y por todos los demas que son dables y posibles atraer al fin q^e solicitan y por la poca sujesion y ninguna ovediencia que los d^{hos} Indios guardan lo que le consta al declarante por haverse // d^{ho} el P^e Ger^o Rixon¹⁷ cura de d^{ho} Pueblo que no meniarían una Paja para la favrica de la Iglecia sin que se les pagase su mezada o diariam^{te}, prueba de la ninguna sujesion y celo al aumento de las cosas Divinas q^e d^{hos} Indios tienen, y que en los tiempos q^e ha estado el q^e declara en d^{ho} Pueblo si no es tal o qual Indio de los que el ha visto concurrir á misa y á los demás exercicios christianos, por lo g^{ral} todos ellos mas se aplican á seguir su infidelidad que la cristiandad que los R^{dos} P^{es} procuran como lo hazen instruirlos en todos los misterior y responde = A la octava dijo save por haverlo oydo a muchos de los sugetos que han estado en d^{ho} Pueblo de Guardia y a otros sugetos, que los indios de el suelen salir algunos con lizenzia de el Padre por tres ó quatro dias á Potrear Yeguas, y otros se ban sin ella y se handan quince o veinte dias en el campo en cuio tiempo el menos adbertido no podra dudar q^e baian á comunicar y dar notizia // de lo que pasa por aca á los Indios enemigos sus confidentes, y q^e el modo de vida de d^{hos} Indios es muy olgazana pues á esepsion de unos siete u ocho que como son los Manchados, un Indio llamado Pablo Maciel y cuatro ó cinco aucaes que trabajan en simenteras, todos los demas no se ocupan si no es en las corridas de Yeguas y que estos lo que hazen es hurtarles á los que siembran las simenteras de sandias, sapallos, mais, y lo más de el Tiempo estarse Jugando y durmiendo. Que también algunos se conchavan con el Padre para las faenas de cuidar las Haziendas, Yerraz [ilegible] y demas que se ofrece en d^{ho} Pueblo y que segun lo que lleva declarado ay poca o ninguna esperansa en que d^{hos} Indios se combiertan á n^{tra} sana fe y aun en los pequeños en quienes se pudiera tener alguna esperansa por la grande dedicacion y cuidado de los R^{dos} P^{es}, pero siendo estos como son de la naturalesa de las Perdizes no hay duda que seguiran // el rumbo de sus Padres, y esto se tiene por experiencia en esta ciu^d y es cosa comun que quantos Indios Pampas se han criado en ella desde su infancia y aun nazido entre christianos Baptisandolos y enseñandolos a leer, escribir y andar á misa, luego en teniendo alguna edad llevados de su mala inclinazion an dejado la cristiandad y se han hido a seguir la infidelidad de sus aszendientes cuios motivos son los de su mala ralea, y que no hay exemplar á lo menos no ha llegado á noticia de el que declara que ningún Indio Pampa aia muerto como cristiano y q^e no ay duda q^e estando d^{ho} Pueblo en el Paraje donde esta es perjudicial en esta ciu^d y su Jurisdicción, asi por la comunicacion que tienen con los enemigos como por ser inclinados al latrocinio de Haziendas de Campo y responde = A la novena Dijo ha oydo decir q^e uno de los Indios Yaties estuvo sujeto en la reduccion deel Bolcan y al fin esta se desvarato, no save // si el d^{ho} Indio la desamparó con su jente ó como fue y que lo mas cierto es q^e por el

¹⁷ Se trata del Padre Jerónimo Rejón, nacido en 1712 en Becilla (España). Ingresó en la Compañía de Jesús en 1740 y llegó al Río de la Plata en 1745. Estuvo a cargo de la Reducción Nuestra Señora de la Concepción de los Pampas entre 1748 y 1752. Luego fue destinado a la Misión de Abipones del Rosario de Timbó, como sucesor del P. Martín Dobrizhoffer. Desterrado, murió en Faenza, Italia, en 1779.

faltaria pues si hubiera q^erido estar s^{pre} vajo de reduccion, y procurar ser cristiano ~~nunca~~ se biniera siguiendo al Padre y no estuviera haziendo daño á los xp^tianos como se experimenta pues se dise y es vos comun q^e los d^{hos} Indios Yatis son los que al pres^{te} inbaden la frontera. Todo lo qual es la verdad de lo q^e save y pasa con cargo de el Jura^mto q^e lleva f^{ho} en q^e se afirmo y ratifico haviendosele leydo su d^{ho} y lo firmo con su mrd de que doy fe = Eguia = Bentura Chavarria = ante mi Joseph Ferrera Feo: esc^{no} publico y de Cavildo =

En Bue^s Ay^s á veinte y uno de junio de mil setes^s cinq^{ta} y dos a^s p^a la informazion q^e esta parte esta dando pres^{to} por t^{go} ante su mrd a **Greg^o Velasques**, soldado Dragon de la Comp^a de Alonso de la Peña á qⁿ para efecto de q^e declare en virtud de la liz^a q^e p^a el efecto tiene dada el S^r Gov^r y Capⁿ G^{ral} se le recivio Jura^mto q^e lo hizo p^r Dios n^{tro} s^r y una señal de crus segun d^{fo} por el qual ofrecio decir verdad de lo q^e supiere y le fuere preg^{do}, y siendole al thenor de las preg^{tas} de el interrogatorio á la q^{ta} q^e es la q^e le corresponde Dijo hace t^{po} de quatro años q^e estubvo destacado en la reducⁿ de los Indios Pampas q^e esta de la otra vanda de el Salado a la parte del sur a cargo de los R^{dos} P^{es} de la Comp^a donde se mantubo seis meses y q^e en este t^{po} solo experimento y vio q^e en dos ocaciones un Casique llamado Marica q^e estava en la reducⁿ del Bolcan bino con pasaporte de el P^e traiendo sus Indios y en esta de la Consepⁿ trató y contrató ven//diendoles Ponchos, mas con realidad de ver^d no puede decir q^e d^{hos} Indios de el Pueblo cuenten á los enemigos lo q^e pasa en esta ciu^d tocante á la preven^{on} y desprev^{on} q^e tenemos p^a la defensa contra ellos pues aunq^e se les oye ablar en la lengua como el q^e declara no les entiende no save lo que puedan platicar pero q^e es vos comun y que todos reselan que d^{hos} Indios Pampas les dan aviso á los enemigos de lo q^e sucede en esta ciu^d, y q^e es pu^{co} y notorio el q^e suelen venir de d^{ho} Pueblo Indios á esta ciu^d con pasaporte de el P^e y handan en ella, no hay duda q^e oyen, ven y saben lo q^e pasa en ella y resp^{de} = A la sexta Dijo es cierto q^e en d^{ho} Pueblo solo hay dos Indias q^e hazen algunos ponchos valandranes y q^e assi mismo es cierto q^e los Indios del los traen á vender á esta ciu^d los q^e compran a los Indios Serranos de los quales no se favrican en d^{ho} Pueblo no save si les han vendido armas algunas = A la sep^{ma} Dijo q^e en el t^{po} q^e estubo de guardia experimento q^e el P^e se valia de el cavo p^a q^e con los soldados hiciese hir los Indios al Rosario, á misa platica y doctrina y q^e aunq^e esta dilig^a se executa s^{pre} se escondian muchos Indios asi de los grandes como de los pequeños, y q^e segun discurre el q^e declara y haviendo experimentado alguna cosa sobre el contenido en orden á la sujecion le parece q^e si el P^e quisiese haser algun castigo á algún Indio se levantarán todos contra el P^e y la guardia y resp^{de} = A la octava djo q^e en el t^{po} q^e estubo de guardia el q^e declara solo un Indio se fue á la Sierra sin lis^a de el P^e, y luego q^e este bino el P^e lo puso en el sepo castigandolo p^r haverse hido sin lis^a q^e es verdad que el P^e les suele dar lisens^a p^a q^e baian al c^{po} á correr yeguas p^r quatro ó cinco dias y luego buelben al Pueblo con votas y cueros, q^e estos dias q^e handan en el c^{po} nadie les podrá quitar q^e si topan Indios enemigos comuniquen con ellos. Que entre d^{hos} Indios ay pocos q^e se apliquen al trabajo, q^e serán ocho ó dies los q^e siembran sus chacras y simenteras como son los Manchados, Pablo Masiel y los aucaes, otros se conchavan con el Padre y los mas handan araganes Jugando Volas y a la pluma, y q^e segun ha experimentado el q^e declara poca o ninguna esperanza hay de q^e los Indios Pampas grandes se conviertan, y aun en los pequeños, pues aunq^e los R^{dos} P^{es} se fatigan travajando en enseñarles el rezo de la Doctrina á cantar y todo lo demas necesario estos s^{pre} han de seguir el rumbo de sus Padres y que por la poca ó ninguna comunicazion y corto tiempo que este tubo no save si d^{hos} Indios pueden ser perjudicialess // ó no con su estada allí y responde = A la novena Dijo no sabe nada de el contenido de la pregunta y que todo lo q^e lleva d^{ho} y

declarado es la verdad en cargo de el Juramento que lleva f^{ho} en que se afirmo y ratifico haviendosele leydo su declarazion y es de veinte y ocho años no firmo por no saber hisolo su mrd de que doy fe = Eguia = Bentura Chavarria = ante mi Joseph Ferrera Feo: escrivano publico y de Cav^{do} =

En la ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y dos de junio de mil setecientos cinquenta y dos años el señor Don Juan de Eguia Alcalde ordinario de primer voto por su Magestad que Dios G^{de} y Diputado nombrado por el I^{ltre} Cavildo para q^e ante su mrd se practicase la informacion pedida por el Procurador G^l arreglado al pedimento e interrogatorio que hase cavesa, y haviendo en su cumplimiento examinado los t^{gos} presentados por d^{ho} Procu^{or} de los D^{hos} // son los que constan de las fojas antedentes. Dijo devia de mandar y mando que para que D^{ho} I^{ltre} Cavildo este inteligenciado en la D^{ha} informasion y vea si es suficiente para el fin que se solicitase haga de ella presentasion en el primer acuerdo assi lo proveo mando y firmo de que doy fe = Juan de Eguia = ante mi Joseph Ferrera Feo: escrivano publico y de Cavildo = En la mui noble y mui leal ciudad de la Santissima Triunidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y tres de junio de mil setecientos cinquenta y dos años en acuerdo que celebro el I^{ltre} Cavildo Justicia y Regimiento oy dia de la f^{ha} se presento y leyo la informasion de las foxas antecedentes y enterados de su contenido los señores de este aiuntamiento de un acuerdo y conformidad Dijeron se le de vos al señor Procurador para que exponga lo que hallare por conveniente al primer Cavildo por lo que // urje el vien de la causa publica: según dicho acuerdo consta y parese á que me remito y para ello firmo el presente en Buenos Ayres f^{ha} ut supra = ante mi Joseph Ferrera Feo: escrivano publico y de Cavildo = Señor Alcalde de primer voto: el Procurador G^{ral} de esta ciudad dise que la informacion que se ha actuado sobre lo perjudiciales que son los Indios Pampas de la Reduccion de los R^{dos} P^{es} Jesuitas para ser mas cumplida necesita de maior justificacion por no haberse examinado los cautivos q^e pueden dar mas individual notizia por tanto = A V. M. pide y suplica se sirva examinar los demas t^{gos} que tiene que dar por ser de Justicia y para ello = Dⁿ Orencio Antonio de Escurra = Por presentada y con la promptitud posible examinense los t^{gos} que ofrese el Procurador G^{ral} para la informacion que esta dando y f^{ho} entreguensele para que use de la vista que le esta mandada dar por el // I^{ltre} Cavildo: el señor Dⁿ Juan de Eguia Alcalde ordinario de primer voto por S. M. que Dios G^{de} lo m^{do} en Buenos Aires á veinte y seis de junio de mil setecientos cinquenta y dos años = Eguia = ante mi Joseph Ferrera Feo: escrivano publico y de Cavildo =

En Buenos Ayres á veinte y seis de junio de mil setecientos cinquenta y dos años, para la informacion que esta parte esta dando el señor Procurador General de esta ciudad presento por t^{go} ante su mrd al Alferes **Antonio Barragán** á quien para efecto de tomarle su declarasion se le recivio Juramento que lo hizo por Dios n^{tro} señor y una señal de crus segun d^{ro} por el qual ofrecio decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendole al thenor de las preguntas de el interrogatorio á la primera Dijo no saver su contenido y responde = A la segunda no la save y responde = A la tercera Dijo save y le consta por haberlo oydo á los Indios // mismos y haverlo experimentado el q^e declara que los Indios Pampas de la reduccion que esta de la otra vanda del Salado á la parte del sur al cargo de los R^{dos} P^{es} de la Compañia tratan y contratan y se comunican con los Indios enemigos de tierra adentro, y esto lo ha visto el declarante y en su compañía han hido á la Sierra algunos de ellos como son Dⁿ Agustin el ronquillo, Alexo, Ignacio el colorado, Joseph Patricio, y Lorenzo Manchado, y que un Indio llamado Gamilla haviendo echo una muerte en d^{ho} Pueblo q^e fue a un Indio deel llamado Roque se ausento con su mujer yendose á la Sierra y de hay volvió y esta en d^{ho} Pueblo; otro

llamado Juancho Serrano que va y viene tierra adentro todos los días; otro llamado mulu esclavo de un Indio agregado que esta con su toldo en d^{ho} Pueblo; otro llamado Don Francisquillo pariente de los Yatis que este le quito los Ponchos // a Villacalquin, quien de picado por este echo le saqueo las carretas al Padre Mathías quando hiba para la zierra y que el casique Marica salio á la defensa con Don Joseph Yati y le quito a Villacalquin todo cuanto le havia despojado y se lo entregó al Padre, y que los Indios que lleva declarados van y bienen tierra adentro cada y quando quieren, estos son los que el declarante save por haverlo visto, que los otros haran lo mismo y que no hay duda les dan aviso de todo lo que pasa en esta ciu^d, en las prevenciones que hasen los españoles para defenderse y castigar al enemigo y esto lo comprueba el que en los años pasados habiendo hido el que declara a la Sierra despachado por el maestre de Campo a llamar al Indio Casiq^e Bravo, y quedandose alla de reenes, interin d^{ho} Indio benia porque se teman que aqui los christianos les hiciesen daño, y que á los dies o dose dias segun se acuerda // ya supieron alla como el señor Govern^{or} y el m^{tre} de Campo havian recibido bien al d^{ho} Casique Bravo y los demas Indios y que volvian otra vez mezclados con españoles y que tambien tubieron notisia como d^{hos} Indios se havian querido plear mas no save todo esto de donde salio pues al que declara se lo conto un Indio llamado Martin y que todo conforme se lo cont el d^{ho} Indio asi susedió y resp^{de} = A la quarta Dijo save por haverse lo d^{ho} su muger que quando la invacion grande que hubo en la Magdalena de d^{hos} Indios que fue quando la llevaron cautiva venían de el Pueblo de d^{ha} reduccion entre los enemigos los dos Yaties Dⁿ Phelipe y Dⁿ Joseph, Juancho sin cavello, el hijo de Barranco, y otros todos Indios de d^{ho} Pueblo q^e los conocia d^{ha} su muger, y que el que declara despues estuvo en la Sierra de Casuati con algunos de d^{hos} Indios // como son con el hijo del Barranco, Antuquillo, Juancho sin cavello, y el Ronquillo, que handavan alla y aora estan en el Pueblo y responde = A la quinta Dijo ya tiene declarado sobre parte de el contenido de ella, y que es vos comun y recelo universal de todos que d^{hos} Indios de el Pueblo dan notisia á los enemigos de todo lo que determinan los españoles y que el que declara lo tiene por mui cierto por haverlo experimentado asi y que es publico y notorio que frequentemente bienen á esta ciu^d Indios de d^{ha} reduccion y muchos de los enemigos mezclados con ellos sin que aqui se conoscan y tratan y contratan, y esto lo comprueba el que a un Indio llamado Perico Izarra de d^{ho} Pueblo los indios de tierra adentro le pagaron por que los trajese de Lenguaras para tratar y asi lo executo lo qual vio el declarante por haver benido con ellos junto desde la reduccion, y no hay duda q^e asi unos como otros andando // con libertad como handan en esta d^{ha} ciudad sin ser conocidos los enemigos ven, oyen y reconocen todo y qualquier movimiento que se haga y responde = A la sexta Dijo que en d^{ho} Pueblo no hay mas que dos Indias que hagan Ponchos valandranes y esos quando se los mandan haser y que todos los Ponchos que traen los Indios de d^{ha} reduccion á vender á esta ciu^d son los que ellos compran á los Indios enemigos de tierra adentro á trueque de Lomillos Cavallos, y algunos sables y otras cosas y responde = A la septima Dijo es cierto y le consta al que declara por haverlo visto muchas veces de las varias que ha estado en la reduccion que los R^{dos} P^{es} procuran sugetar á los Indios de ella e instruirlos en la Doctrina y misterios de la fe pero que nunca lo podran conseguir aunque su zelo es grande pues d^{hos} Indios es menester para que baian á misa, á la platica y Doctrina, que el Padre cura loss // hande arreando y que el cavo y soldados hagan lo mismo, y con todo este cuidado suelen entrar por una parte y salen por otra sin oyr misa, ni en lo demas Que en lo que ha experimentado el que declara pocos son los que viven como christianos pues solo ha visto que Pablo Maciel, tenga en su casa sus estampas y que aun los pe^ños Dios sabe si se lograrán algunos aunque los R^{dos} P^{es} ponen grande exmero procurandolos atraer á los santos y devotos exercicios, ya con darles vizcocho, pasas y

otros dones, pero como estos Indios Pampas son de tan mala ralea que no se ha visto exemplar que ninguno de d^{hos} Indios Pampas de tantos que se han criado entre los christianos españoles sabiendo leer y escribir y lo demas necesario aian despues de grandes proseguido en la Christiandad, sino que avandonando esta, se han hido otra vez siguiendo á los Infieles y esto lo comprueba // el que el Indio que hacia oficio de Sacristan en d^{ho} Pueblo que no se acuerda su nombre solo si que es hijo de uno llamado Clemente que estuvo desterrado en Montevideo dejo el oficio de Sacristan y lo ha visto vestido de china no save si lo sabra el Padre, ó no, y asimismo otro Indio llamado Domingo Castellano que fue casado por la Iglecia en d^{ho} Pueblo, y haviendo enviudado se fue á la Zierra y alli handa vestido de china con sarcillos y responde = A la octava Dijo es cierto y le consta al que declara por haverlo visto que los Indios de d^{ho} Pueblo salen al campo unos con lisenzia de el Padre y otros sin ella y se handan dies y dose ó los dias que quieren en cuiio tiempo no hay duda que pueden comunicar con los Indios Infieles enemigos, que su vida es olgasana, pues á escepsion de algunos pocos que hasen sus sementeras y chacras y otros que se conchavan con el Padre todos los demas no se ocupan // en otra cosa que en jugar á las volas y á la pluma y otros juegos los quales no han podido los Padres evitarlo aunque han puesto gran cuidado y que ya lleva declarado la poca o ninguna esperanza que hay en la comvercion de d^{hos} Indios no tan solamente en los grandes sino en los pequeños por seguir estos a sus Padres, y que manteniéndose d^{ho} Pueblo en el paraje donde esta es mui perjudicial á todo el vien publico de esta ciu^d y su Jurisdiccion y nunca abra sosiego por los motivos que lleva declarados y esto el Tiempo y la experiencia lo ha d enseñar y responde = A la novena Dijo es cierto q^e los indios Yaties Don Phelipe y Dⁿ Joseph han estado en este Pueblo de la reduccion de los Pampas y en el de el Bolcan con sus Indios y familia vajo de cruz y campana y que los han desamparado y se han hido á los Indios enemigos y oy son los peores y los que obstilisan // las fronteras de esta Jurisdicción y lo mismo hiso el Indio llamado Raphael que mató a un Indio Alcalde de la reduccion y se fue con d^{hos} Yaties, y añade que para que se conosca la infidelidad y poca esperanza que hay que d^{hos} Indios de el expresado Pueblo se combiertan a n^{tra} santa fe manifiesta un echo que sucedio en d^{ho} Pueblo que fue que el q^e haviendo muerto el hijo de Pedro Izarra Indio Pampa de d^{ho} Pueblo con todos los sacramentos lo enterraron en un Paraje que llaman el Campo Santo destinado para ello el qual terreno esta sercado y como á su Padre le hiciese cargo el que declara por haver visto que havian muerto tres Cavallos de el Difunto alrededor de el serco inmediato á la sepultura de que como siendo christiano hasia aquello que era á la moda de los Infieles á que el d^{ho} Pedro Izarra le // respondió señor lo han echo sus parientes y esto save el que declara por haverlo visto todo lo qual es la verdad de lo que save y pasa en cargo de el Juramento que lleva f^{ho} en que se afirmo y ratifico haviendosele leydo su d^{ho} y que es de hedad de mas de quarenta años lo firmo con su mrd de que doy fe = Eguia = Ant^o Barragan = ante mi Joseph Ferrera Feo: escrivano publico y de Cav^{do} =

En Buenos Ayres á veinte y siete de junio de mil setecientos cinquenta y dos años, para la informacion que esta dando el S^r Procurador G^{ral} de esta ciu^d presento ante su mrd por t^{go} a Doña **María Rodríguez** vecina de esta ciu^d muger de Antonio Barragán a quien llevaron los indios cautiva de el pago de la Magdalena el año de treinta y nueve, y para efecto de que declare se le recivio Juramento que lo hizo por Dios n^{tro} señor y una señal de crus segun // d^{ro} por el qual ofrecio decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendole al thenor de las preguntas de el interrogatorio A la primera Dijo no saverla = A la segunda lo mismo = A la tercera Dijo que habiendola llebado cautiva los Indios quando invadieron el Pago de la Magdalena aora muchos años estuvo entre

ellos por todos los Campos Tierras y cordilleras hasta que aora seis años poco mas ó menos por la misericordia de Dios salio de su penoso cautiverio en cuio dilatado tiempo que estuvo alla, vio y experimentó que los dos indios Don Phelipe y Dⁿ Joseph Yati, que estaban sujetos en los Pueblos de los R^{dos} P^{es} de la compañía se fueron con sus familias a los enemigos donde estava la que declara y asimismo vio y conocio que en muchas ocasiones huian á tratar y contratar con otros Indios de este Pueblo de el Salado como son uno llamado Juancho sin cavello // el Hijo de Barranco; el Ronquillo, y Juancho Zerrano y otros que no se acuerda pero que estos quatro continuamente hivan y benian trataban, y comunicaban con los enemigos y que estos d^{hos} Indios segun ha oydo estan aora en la reduccion de los Padres, y que es cierto y verdadero y como tal lo declara por haverlo visto y experimentado que los d^{hos} Indios Pampas de la reduccion dan aviso á los enemigos de lo mas minimo que pasa en esta ciudad y esto lo comprueba el que en una ocaion les oyo como de la carsel se havian huido los presos y entre ellos se havian escapado dos Indios Pampas de la reduccion y de que havian llegado [ilegible] a esta ciu^d y otras muchas novedades y responde = A la quarta Dijo que quando la llevaron cautiva conoció dos indios de la reduccion que fue á Juancho Gallo, y al Colorado que estos le dijeron a la q^e declara // como havian benido de Baqueanos no save sin bendrian otros pues con el pesar y susto que llevaba no reparava en otra cosa ó si huian mas Indios de la reduccion, y que aora ha oydo decir q^e en esta ultima invacion que hicieron en lo de Chavarria y Doña Bernarda Arias binieron Indios de la reduccion de Baqueanos y responde = A la quinta Dijo ya lleva declarado sobre el contenido de ella lo que save y responde = A la sexta Dijo estuvo en la reduccion de los Padres quando salio de su cautiverio algunos dias en cuio tiempo vio y experimentó que solo dos ó tres indias de la reduccion son las que favrican Ponchos y estos son valandranes, y q^e todos los que d^{hos} Indios traen á vender á esta ciudad son los que compran a los enemigos con quienes tratan, lo cual vio y experimentó la que declara estando Cautiva, no save si les han ven//dido armas o no y responde = A la septima Dijo que en el tiempo q^e estuvo en d^{ha} reduccion vio y experimentó q^e los R^{dos} P^{es} de valde se fatigaban cansar en querer sujetar a los Indios de d^{ho} Pueblo lo qual no lo han podido conseguir ni conseguiran por lo malevolo que son y toda su ralea pues para que baian á la doctrina y demas exercicios de christianos es necesario que el Padre cura salga y hande rancho por rancho solicitandolos asi á los grandes como á los pequeños, y que vio y experimento que procuravan d^{hos} Padres atraerlos, ya dandoles la yerva y el tavaco a los grandes y á los muchachos vizcocho, y ni con eso pueden conseguir lo que pretenden, y que aora poco tiempo vino a esta ciudad el indio Pablo Maziel con su muger enferma y la que declara le pregunto como hiva de christiandad á que le respondió q^e cada ves peor, pues si antes estaban un poco // sujetos, y acudian a la Iglecia aora se havian buuelto á la ley vieja suia, y q^e no se coma otra cosa sino Carne de Potro que como havian de ser christianos y responde = A la octava Dijo q^e quando estuvo en d^{ho} Pueblo solo vio que algunos pocos Indios hasen sus labranzas, y tamvien se conchavan con el Padre, pero que los mas o quasi todos son araganes y no se ocupan sino en Jugar y que segun lo q^e experimento hay poca esperansa de su comvercion y no hay duda y se puede tener por mui cierto que son de mucho perjuicio d^{hos} Indios en el Paraje donde estan y que ellos son causa de lo que se ha padecido en toda la Jurisdiccion y se padecera como lo experimentaran si no se quita pues si ellos no diesen aviso á los enemigos y los guiasen no se atrevieran á entrar, porque aunque entre d^{hos} enemigos hay muchos ladinos en Castellano y que tambian son Vaqueanos, pero no se atreven // á benir solos pues no saven como el español está, y lo que hasen es quando d^{hos} Indios de el Pueblo vienen a esta ciudad que es mui cotidiano mezclados con ellos bienen de los enemigos y solo quien los conose podra saverlo en cuio tiempo ven, oyen y saven todo; y si son echos tales los Indios de

el Pueblo les esplican lo que pasa por lo que de todos modos son perjudiciales y todo eso es vos comun, y sino llamen á todo el vecindario de la Magdalena y a toda esta ciu^d y veran si todos no son de sentir que d^{ho} Pueblo es perjudicial en donde esta por las razones que lleva declaradas; y que en orden á la comunicaci3n q^e d^{hos} Indios de el, tienen con los otros hay otros muchos t^{gos} que daran mas notizia y responde = A la novena Dijo ya lleva declarado que los Indios Yaties fueron de las reducciones de los Padres y las dejaron y se fueron á los enemigos y aora son los peores que hasen // mas daño a esta ciudad. Todo lo qual es la verdad de lo que save y pasa en cargo de el Juramento que lleva f^{ho} en que se afirmo y ratifico haviendosele leydo su declaracion y es de treinta y tres años no firmo por no saver hisolo su mrd de q^e doy fe = Eguia = ante mi Joseph Ferrera Feo: escrivano publico y de Cav^{do} =

Petiz^{on}. Mui I^{tre} Cavildo Justisia y Regimiento: el Procurador G^{ral} de esta ciudad en vista de la informacion q^e de orden de V.S. actuo el Señor Alcalde de primer voto, que es la que con el Juram^{to} y solemnidad de vida manifesto, como mas convenga: digoque con ella esta plenamente Justificado por declaracion cointexte de la maior parte de testigos oculares el trato y comunicaci3n q^e los Indios Pampas de la reduccion que esta á cargo de los R^{dos} P^{es} Jesuitas, tienen con los demas Indios Pampas y Zerranos q^e obstilisan a esta ciudad y su Jurisdiccion, ya porque ellos van tierra adentro donde // avitan los enemigos, ya porque estos bienen á d^{ho} Pueblo donde los tienen ocultos muchos dias, esta justificado q^e entre los de la reduccion que frequentemente vajan á esta ciudad á vender Ponchos que solo se favrican por los Indios de tierra adentro, suelen benir mesclados algunos enemigos, que como es claro no traen otro animo sino reconocer n^{tros} movimientos para invadirnos quando estamos desprevenidos, ó para prevenirse y retirarse quando sienten alguan dispocision para n^{tra} defensa independiente de otras particularidades, esta justificado que con el Indio Yati quedaron pactados de concurrir todos en la invacion en que cautivaron a Soto, y otros, esta justificado que muchos de ellos despues de Baptisados han apostatado volviendose a su infedilidad los quales como practicos ya no solo en las campañas y ninguna defensa q^e tienen las estansias y haciendas sino en lo mas interior de esta ciudad que despacio y a su salvo han expolorado, han notiziado individual//mente á los demas y no puede dudarse que les sirven de guia para qualquier asalto. Esta justificada la ninguna sujecion que d^{hos} Indios tienen en su Pueblo y que unas veses con lizensia del Padre cura y otras sin ella se ausentan por muchos dias con pretexto de Potrear en las Pampas teniendo sobrado tiempo para comunicar á los enemigos nuestros pero amigos y parientes suos e instruirlos de quanto pueda conducir á la ruina de esta Jurisdiccion. Esta justificado el recelo notorio y manifesto que desde q^e se fundo d^{ho} Pueblo ha tenido toda esta republica de los gravisimos e irreparables daños que se le havian de ocasionar, los quales han comprovado los lamentables efectos que hamos experimentado en nuestra propia caveza pues desde que se fundo este y los demas que Finalm^{te} se revelaron han sido mas frecuentes los extragos, y ultimamente esta justificada // la poca ó ninguna esperanza de que los d^{hos} Indios se conviertan y permanescan en n^{tra} sagrada religion como lo persuade la ninguna aplicaci3n que tienen á los exercicios de christianos y mucho mas el revelion de los demas Pueblos y de muchos Indios aun de este que se mantienecuias circunstancias aun al mas estolido y falto de razon persuadiran con evidencia que d^{ho} Pueblo no sirve sino de atalaia para el enemigo, de abrigarlo para que nos insulte y de insultarnos con maior seguridad ellos mismoscon capa de amistad, por todo lo qual se hace indispensable en la obligacion de V.S. exortar y requerir al señor Gobernador, y en caso necesario tambien a n^{tro} I^{lmo} señor obispo para que se tomen las providencias necesarias, ó de extinguir enteramente d^{ho} Pueblo, ó de mudarlo del Paraje

donde esta á la otra vanda de este Rio, señalándoseles allí competentes tierras // para fundar, por ser el unico medio de q^e esta republica gose de tranquilidad y de que puedan lograrse quando no todos los d^{hos} Indios, á lo menos los chicos como lo acredita lo que en la Provinzia de Tucuman susedio con los Indios Calchaquis que mientras estuvieron en su sentro y serca de el trato y comunicacion de sus parientes y amigos no solo no estaban quietos pero ayudaban á aquellos á obstilisar, ni abrazaron nuestra sagrada fe hasta q^e los transportaron á la Jurisdiccion de Santa Fe y para esto no es necesario mucha violencia quando esta manifiesto q^e no hay cosa mas pernicioso como el trato y comunicacion frecuente y la proxima ocasion de ver oyr y tratar con jentes perniciosas y esas de parientes y amigos que por precision incitan, provocan, y arrastran con sus depravadas costumbres a los que se criaron y embebecieron en ellas Lo qual no puede negar ningun Catholico // por ser una de las verdades Catholicas comprobadas con la esperiencia y acreditada y apoyada con divinas y humanas letras, predicada y enseñada todos los dias en Pulpitos y confesionarios. Si aun a los buenos y emvegesidos chistianos corrompe y pervierte la ocasion proxima y un solo mal exemplo tantos y tan proximos de infidelidad como no han de pervertir y hacer retroceder á los que aun no han gustado de la vida christiana? Como no se han de confederar para reincidir con maior fuerza en su perfidia e insolencia contra aquellos que tienen o tuvieron por enemigos desde que nasieron? Y suma solo el comun recelo que se tiene de ser perjudiciales d^{hos} Indios es sobrado fundamento para que no pueda sin escandalo permitirse que permanesca allí d^{ho} Pueblo quanto mas lo seran tantas experiencias d fatales sucesos que lloran? Por tanto = A V.S. pido y suplico que en cumplimiento de su obligacion se sirva // hazer en todo como llevo expresado: y omiso ó denegado hablando con el respecto y veneracion de vida protexto todos los daños que a mi parte se re crescan pido Justicia y juro por Dios n^{tro} señor q^e no proceso con malicia y para ello = = Dⁿ Orencio Antonio de Escurra =

Acuerdo. En la ciu^d de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y ocho de Junio de mil setecientos cinquenta y dos años: en acuerdo que celebros el mui I^{ltre} Cavildo Justisia y Regimiento de esta d^{ha} ciudad oy dia de la f^{ha} se presento y leyo el pedimento de las foxas antedecentes y enterados de su contenido los señores de este ayuntamiento de un acuerdo y conformidad Dijeron se saque testimonio de la Informacion y escrito del señor Procu^{or} y por Diputacion se le represente al S^r Governador los perjuicios que causa d^{ho} Pueblo de la reduccion de Pampas q^e esta // a cargo de los R^{dos} P^{es} de la Compañía al vien publico de esta ciudad y su Jurisdiccion sobre cuió assumpto si su señoria fuere servido consultar con el I^{ltmo} S^r obispo y determinar sobre ello lo q^e hallare por mas conveniente, para lo qual se diputaron a los señores Don Juan Miguel de Esparsa y Don Juan de Lezica según en d^{ho} acuerdo consta y parecer á que me remito y para que conste lo firmo = paso ante mi y en fe de ello lo firmo. Joseph Ferrera Feo: escrivano pu^{co} y de Cavildo = Hasta aqui saque copia de estos autos y se llevo por Diputacion al señor Govern^{or} = Ferrera = En la ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de S^{ta} Maria de Buenos Ayres á onse de agosto de mil setecientos cinquenta y dos años: el S^r Don Juan de Eguia alcalde ordinario de primer voto por S. M. que Dios Guarde: Dijo que por quanto se le ha dado notisia que han salido dos ombres de entre los Indios // los que havian llevado cautivos ahora poro tiempo ha, de la frontera de el Pago de la Magdalena y para que declaren lo que supieren y les fuere preguntado en orden al procedimiento de los Indios Pampas de la reduccion de los R^{dos} P^{es} de la Compañía, y si en estos enemigos tubieron algunos de d^{ha} reduccion y lo demás que supieren y se les preguntare que sea conveniente al vien publico. Devia de mandar y mando que para los efectos que aia lugar y convengan

comparescan juren y declaren asi lo proveo y mando y formo de que doy fe = Eguia = ante mi Joseph Ferrera Feo: escribano publico y de Cav^{do} =

Incontinenti mando su mrd compareser ante si á **Eusevio del Barrio** qⁿ ha salido ahora poco ha con un hijo suio de el cautoverio de los Indios y para el efecto de tomarle declaracion para la maior inteligencia de los procedimientos de los Indios Pampas de la reduccion de los R^{dos} P^{es} de la Compañia y de los insultos // que executan los demas, le mando su mrd comparecer ante si y se le rezivio Juramento que lo hizo por Dios n^{tro} señor y una señal de cruz segun d^{ro} por el qual ofrecio decir verdad de lo que supiere y les fuere preguntado; y siendole diga y declare si es cierto haberlo llevado cautivo los Indios, quando fue, de donde, y que Indios fueron. Dijo habra mes y medio que de la estancia de Don Juan de Rocha que es en la matanza, lo llevaron el Indio Dⁿ Phelipe Yati con otros muchos Indios que vinieron y que seria como al cuarto de Alba y habiendo dado en el rancho donde estava el que declara y su hijo los llevaron á los dos y se rovaron todo lo que havia en el rancho, y assimismo la Cavallada y la demás de la cria mansa, y llevandolos cautivos se fueron y de la otra parte de el Salado hallaron mas Indios que estavan alli con mucha mas Hazienda que la que llevavan assimismo de yeguas y Cavallos y se juntaron todos y se fueron // asiá la tierra dentro donde estaban sus tolderias y que caminaron de dia y de noche sin parar quinse dias y que alla dentro havia mucha Indiada y que tres nasiones fueron las que binieron; los unos Pampas que estos eran pocos y conocio al d^{ho} Dⁿ Phelipe Yati; a su Hermano Dⁿ Joseph, Juan Largo, Isidro el Gordo al Bonetillo, y otros muchos ladinos que no les save los nombres, un Indio Tape, un cordoves que era voyero, y lo preendieron por un rovo y se fue de aquí, y otros muchos, y los otros eran aucaes, y otros Peguenches y que lo que llegaron a la Sierra entregaron las Haziendas que llebaban a los que estaban en las tolderias, y estos se las llevaron tierra adentro, y q^e como le hubiesen dado las virguelas al d^{ho} su hijo los dejaron á pie en medio Campo y se fueron, y después que su hijo se medio alento se fueron á pie siguiendolos por el rastro a los d^{hos} Indios y llegaron // aun toldo donde havian dejado un Indio enfermo de virguelas y alli pararon y de alli fue de donde se huieron el que declara y su hijo y caminaron quinse dias hasta que llegaron á la matanza que hay mucha indiada y que están convocados a salir en tres trozos de aqui á dos meses a dar el uno en la Capilla de Merlo en las Conchas, otro á La Matanza y otro á la Magdalena: que ya havia algunos Indios enfermos de virguelas: que como es forastero no conose los Indios de la reduccion por lo que no save si entre los que vinieron y vio, y oyo, ladinos eran algunos de la reduccion: que Ganado Bacuno tienen poco, algunos Bueies si, y que el ganado es tan manso que a pie lo recojen que unos á otros se hurtan los Ganados p^a comer por la escasas de mantenimiento q^e el día que los llevaron estubieron hasta las nueve o las diez de el dia recogiendo las Haziendas á la vista de la guardia y no salio de ella gente. Que los tubieron á pie en una viscachera y que el que declara vehia // la guardia desde alli que no duda segun les oyo decir que si las virguelas no los acavan vendran como lo tienen d^{ho} y haran extrago porque es muchisima la indiada: que habiendo caminado luego q^e salieron de rovar en la estancia de Rocha trarsnocharon y fueron a amenecer en los Lovos y de ahi fueron al Salado y de esta banda se apartaron doze indios todos ladinos, y Don Phelipe con ellos y se fueron á matar Bacas y handuvieron tres dias y vieron fuego y los Indos dijeron q^e era de la reduccion y el que declara le dijo al Indio Juan Largo porque no bamos alla y le respondió el Padre esta enojado con Don Phelipe que el d^{ho} Pueblo estava algo retirado: Que sus cavalladas estan muy flacas y que los Cavallos manzos que están gordos se los comen: Que le parese que para castigarlos sera bueno poner la gente en la guardia pues

los Indios quando binieron le contaron al que declara havian estado alli a la vista escondidos una semana // y Don Phelipe le dijo que hasta q^e no acabase los españoles no havia de parar picado de que lo havian puesto preso. Todo lo qual es la verdad en cargo de el Juramento que lleva f^{ho} en que se afirmo y ratifico haviendosele leydo y es de mas de treinta años no firmo por no saver hisolo su mrd de q^e doy fe = Eguia = ante mi Joseph Ferrera Feo: escrivano publico y de Cav^{do} =

Incontinenti para efecto en q^e declare **Ramón** hijo de Eusebio de el Barrio a quien llevaron cautivo los Indios que obstilizan las fronteras de esta Jurisdicción le mando su mrd compareser ante si y examinadole en la Doctrina Chistiana para recibirle Juramento se allo que no era capaz de ello por lo que para los efectos que hubiere lugar en derecho le mando su mrd hiciese relacion de lo que supiese y les fuere preguntado y siendole diga y exprese todo lo que les paso quando los llevaron cautivos los Indios, si eran muchos, si conocio entre elloss // algunos si save que eran de la reducción de los Pampas y todo lo demas q^e supiere Dijo que los indios eran muchos y que entre ellos benian vastantes ladinos en castellano que solo conocio á los dos Yaties hermanos, que a los demás no los conocio pero que eran Indios Pampas y algunos vestidos como los cristianos mas no save si havia de la reducción pues el havia poco tiempo que estaba en el paraje de donde los llevaron cautivos, y que como es forastero no conoce los Indios de la reduccion, q^e les oyo decir havian de venir en tres trozos dentro de dos o tres mezes y que no duda lo haran porque hay mucha Indiada la tierra adentro, que un Indio ladino hera el que guiaba, que si las virguelas no los acavan bendran a hacer daño esto fue lo que dijo y mando su mrd se escriviera y lo firmo de q^e doy fe = Eguia = ante mi Joseph Ferrera Feo: escrivano pu^{co} y de Cavildo =.”

Bibliografía

- Falkner, P. Thomas [ca. 1774] (1974), *Descripción de la Patagonia y de las partes contiguas de la América del Sur*, Buenos Aires: Hachette.
- Furlong, P. Guillermo (1938), *Entre los Pampas de Buenos Aires*, Buenos Aires: Talleres Gráficos San Pablo.
- Garavaglia, Juan C. y Wentzel, Claudia (1989), “Un nuevo aporte a la historia del textil colonial: los ponchos frente al mercado porteño 1750-1850”. *Anuario del IEHS*. Tandil, nro. IV, pp. 211-242.
- Hux, P. Meinrado (1993), *Caciques Puelches, Pampas y Serranos*, Buenos Aires: Marymar.
- León Solís, Leonardo (1989/1990), “Comercio, trabajo y contacto fronterizo en Chile, Cuyo y Buenos Aires, 1750-1800”. *Runa*. Buenos Aires, vol. XIX, pp. 177-221.
- Leonhardt, P. Carlos (1924), “La Misión de los Indios Pampas”. *Estudios*. Buenos Aires, nro. 26, pp. 370-375.
- Mandrini, Raúl J. (1993), “Guerra y paz en la frontera bonaerense durante el siglo XVIII”. *Ciencia Hoy*. Buenos Aires, vol. 4, nro. 23, pp. 26-35.
- Martinez Martín, Carmen (1994), “Las reducciones de los pampas (1740-1753): aportaciones etnogeográficas al sur de Buenos Aires”. *Revista Complutense de Historia de América*. Madrid, nro. 20, pp. 145-167.

- Moncaut, Carlos A. (1981), *Reducción Jesuítica de Nuestra Señora de la Concepción de los Pampas 1740-1753*. La Plata: Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- Palermo, Miguel A. (1991), “La compleja interacción hispano-indígena en el sur argentino y chileno durante el Período Colonial”. *América Indígena*. México D. F., nro. 1, pp. 153-192.
- Palermo, Miguel A. (2000), “A través de la frontera. Economía y sociedad indígenas desde el tiempo colonial hasta el siglo XIX”. En: *Nueva Historia Argentina*, Tomo 1. Barcelona: Sudamericana, pp. 344-382.
- Pedrotta, Victoria (2013), “Reducción jesuítica Nuestra Señora de la Purísima Concepción de los Indios Pampas (Castelli, Pcia. de Buenos Aires): crónicas de una década de reclamos e inacción”. *Revista del Museo de La Plata*. La Plata, vol.13, nro. 87, pp. 493-508.
- Sánchez Labrador, P. Joseph [1772] (1936), *Paraguay Catholico. Los indios Pampas, Puelches y Patagones*, Buenos Aires: Viau y Zona Editores.